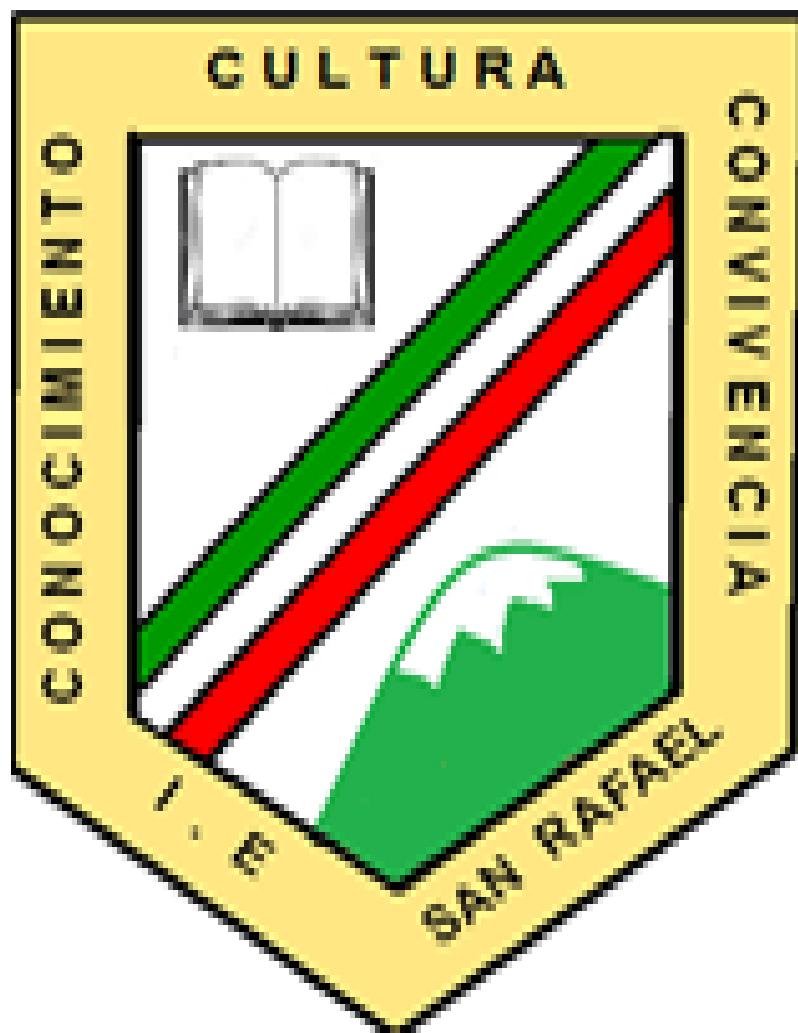
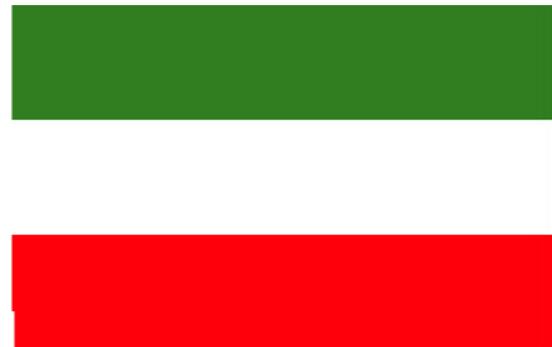


**PROYECTO EDUCATIVO
INSTITUCIONAL**





Formada por Tres.(3) colores en franjas horizontales de igual dimensión

- VERDE: Significa las plantaciones de café.
- BLANCO: Significa la planta de café en plena florescencia
- ROJO: Significa el grano de café maduro

*A la Institución Educativa Técnica San Rafael,
Todos listos llegamos a aprender
Con inteligencia y fe en la ciencia,
Porque el conocimiento es el deber.*

Coro

*Amo la ciencia y amo el deber
Amo la vida como amo mi hogar
Amo la paz y quiero a San Rafael,
Pues es mi familia y es mi querer.*

*Le canto a la Institución San Rafael
Porque me brinda sabiduría,
Me cultiva la mente con ideal
Con optimismo con gallardía*

Coro (Bis)

*El tiempo en mi memoria no pasará
La vida y la virtud, en mí triunfarán,
Mis maestros insignes siempre serán
Los caminos de amor en formación.*

Coro (Bis)

*Con Amor y mucha ternura
En la lúdica fabrico el saber,
Serán la fuente al cumplir el deber
Quiero a la institución y quiero el saber.*

Coro (Bis)

*Soy estudiante, alegre y capaz
Es mi familia un remanso de paz,
Creo los senderos de amor y misión
Amo a mi patria y también la libertad.*

Autor: German Varón Cardoso

(Exrector

INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAFAEL

SANTA ISABEL

**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SAN RAFAEL
SANTA ISABEL TOLIMA**

***PARA AVANZAR EN EL CONOCIMIENTO, EN LAS COMPETENCIAS PERSONALES Y EN LA
CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS DE PARTICIPACIÓN, PAZ Y CONVIVENCIA***

IDENTIFICACION

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Y COMUNIDAD

EL PLANTEL

Identificación

RAZON SOCIAL:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL
CODIGO DANE:	273686000083
NIT:	809007439-6
NUCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO:	No.
REGISTRO EDUCATIVO No.	16862034
CODIGO SNP ICFES	098129
SECTOR:	Rural
NIVELES EDUCATIVOS:	Preescolar, Básico (ciclo Primaria y Secundario), Media Académica
ESPECIALIDAD:	Académica
CARÁCTER:	Mixta
JORNADA:	Oficial
CALENDARIO:	Mañana
SEDES	A
	7
HORARIO LABORAL:	8:00 am. a 2 pm.
Preescolar, 8:00 a.m. A 12 m y de 2:00 a 4:00 trabajo pedagógico docentes.	
Nivel Básico, ciclo primaria de 8.00 a.m. 1:00 p.m. y de 2:00 a 4:00 trabajo pedagógico docentes.	
Nivel básico, ciclo secundario y nivel Académico 8:00 a.m. a 2:00 p.m. y de 2:00 a 4:00 trabajo pedagógico docentes.	

Fundamentación Legal

- Ley 115 de Febrero 8 de 1994, que reglamenta el servicio educativo en los niveles: Preescolar, Básica, Media Técnica.
- Decreto 1860 de agosto 3 de 1994, que reglamente lo ordenado en la ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales de la prestación del servicio educativo.
- Decreto 1857 de 1994, y Decreto 992 de 2002 que reglamenta el funcionamiento del fondo de servicios Educativos.
- Código del menor
- Constitución Política de Colombia
- Manual de Convivencia
- Proyecto Educativo Institucional.
- Resolución No. 0295 del 26 de Febrero de 1998 sobre manejo de preescolares.
- Decreto 230 del 2002, sobre Currículo, Evaluación y Promoción de estudiante y Evaluación Institucional.
- Ley 715 de 2001, sobre El Sistema General de participaciones.
- Decreto No. 1850 de agosto 13 de 2002 sobre Jornada laboral y escolar.

CONFORMACIÓN DE INSTITUCION CON SUS RESPECTIVAS SEDES

La Institución Educativa está conformada por: 7: sedes:

01. La Sede Principal (bloques 1 Primaria y 2 Secundaria)
02. La Sede La Candelaria.
03. La Sede El Corozo.
04. Sede Colón
05. Sede La Estrella- Colón
06. Sede Buenavista
07. Sede San Isidro

SAN RAFAEL SEDE PRINCIPAL – Sección PREESCOLAR Y PRIMARIA



SAN RAFAEL SEDE PRINCIPAL – Sección SECUNDARIA



LA COMUNIDAD

Caracterización de la comunidad

La comunidad de San Rafael se encuentra ubicada en el Centro Poblado de San Rafael Tolima, a una altura aproximada de 1.600 metros sobre el nivel del mar, en la Cordillera Central, con una temperatura promedio de 17 grados centígrados, a 14 kilómetros de la Cabecera Municipal sobre la vía carreteable Santa Isabel - Venadillo.

Su ubicación Geográfica ofrece a la zona un clima apropiado para la agricultura, sobre todo el cultivo del café, monocultivo del cual depende la mayoría de familias, no obstante en los últimos años la propagación de la Roya y la Broca amenazó con la destrucción de estos cultivos, generando crisis económica general para todos sus habitantes; este hecho obligó a los propietarios de fincas a diversificar otros productos como: plátano, yuca, tomate chonto y algunos frutales.

En otros casos por razones de orden público, las gentes se han visto obligados a emigrar hacia a otros lugares, en especial a las ciudades.

En muchos casos las tierras que estaban destinadas al cultivo del café fueron soqueados. En algunas fincas se reemplazó dicho cultivo por otros, también convirtiéndolos en potreros; pero nuevamente se está incrementando el cultivo del café, dando inicio a la tecnificación.

Ecológicamente se conservan los montes y se les da un buen manejo a las riquezas naturales, ya que a través de talleres y seminarios se ha venido dando una formación en este sentido, rescatándose los valores ecológicos.

Es así como en la actualidad se cuenta con una reserva forestal de 65 hectáreas aproximadamente, donde se realizan trabajos comunitarios prácticos para el buen uso y conservación de los recursos naturales, haciendo partícipes de este trabajo a la Comunidad en general. Dicha reserva forestal se adquirió a través de un proyecto presentado al Fondo Ecológico por intermedio del grupo SEMBRADORES DE VIDA del Comité de Cafeteros del Tolima, liderado en la Institución por la docente BLANCA DORA MURCIA DE SALAZAR y la Junta de Pro-acueducto. Esta compra fue realizada por el comité Departamental de Cafeteros y la Administración Municipal.

Las familias en su mayoría dependen económicamente de la agricultura, ya sea como jornalero o pequeños finqueros, aunque en los últimos tiempos se ha incrementado la cría de pollos, cerdos, como también algunos se han dedicado al comercio en pequeña escala.

Las familias de la comunidad están ubicadas en los estratos 1 y 2.

Las viviendas en su mayoría están construidas en concreto y algunas todavía en madera y bahareque en la parte alta del poblado.

Falta educación en el manejo de basuras para darle una mejor presentación a las calles y viviendas, pues muchas basuras se arrojan a los solares y espacios públicos, ocasionando el desarrollo de virus que afectan la salud de niños y adultos.

La comunidad cuenta con algunos servicios como:

- Tres parques.
- Dos polideportivos donde se desarrollan intercambios deportivos y culturales con otras Instituciones Educativas y veredas vecinas.
- Puesto de salud con un auxiliar de enfermería a cargo, donde se presta asistencia médica y odontológica según jornadas programadas por el hospital de la Cabecera Municipal.
- Un equipo de odontología propiedad de la comunidad.
- Luz eléctrica.
- Servicio de acueducto propio el cual está administrando por la Junta Pro – Acueducto.
- Una Biblioteca Pública que ofrece sus servicios a toda la comunidad.
- Asesoria de ICBF.
- Servicios de Celulares.
- Quiosco Digital con Servicio telefónico e internet.
- Calles pavimentadas.
- Servicio de Restaurante Escolar.
- Servicio de Refrigerio Escolar.
- Una capilla donde ofrece sus servicios religiosos el sacerdote de Junín los días domingos, festivos y cuando sea necesario.

- Casa de La Cultura donde funciona Un Centro de Desarrollo Integral para la Primera Infancia (CDI)
- Una Institución Educativa que presta los servicios a las siguientes veredas circunvecinas: San Rafael, El Corozo, Colón, La Candelaria, La Cumbre, Santa Bárbara, Santa Lucia, La Pava, San Isidro, Estrella –Colón, y las veredas de Venadillo: Junín, La Honda, Palmar Alto, Palmar-La Esperanza, La Argentina y San Antonio.

La región brinda sus servicios educativos desde el nivel Preescolar, Básica y Media, dirigido por un Rector, una Secretaria, 2 Auxiliares Administrativos (1 en propiedad y otro en Provisionalidad) y 26 docentes.

El Aspecto social

La comunidad se ve afectada por la desintegración de algunas familias debido a problemas económicos, pérdida de valores, inmoralidad, problemas de alcoholismo y orden público.

Anteriormente las relaciones entre los habitantes de esta región eran violentas, notándose en el momento un cambio de actitud en las personas ante los conflictos que se presentan. Es notable en la comunidad la manifestación de algunos valores como: solidaridad, sensibilidad, honestidad y proyección en la juventud.

La expectativa de los jóvenes que van terminando su nivel medio es emigrar hacia las ciudades por falta de incentivos y de una formación apropiada para quedarse en su región, perdiéndose así el sentido de pertenencia.

Se cuenta con líderes comunitarios que necesitan asesoría de entes gubernamentales y no gubernamentales, para la organización y realización de eventos institucionales.

Las fiestas que se celebran con gran solemnidad son:

- Fiesta de San Rafael Arcángel

- Fiesta de San Isidro
- Navidad, Año nuevo y Reyes Magos

Durante estas celebraciones se integran la mayoría de los habitantes de la comunidad y de otros lugares.

En el ámbito político de la región sigue imperando un tradicionalismo basado en los movimientos liberal y conservador.

En cuanto a lo religioso, la mayor parte de los habitantes profesan la religión católica, aunque se ha incrementado en un gran porcentaje la diversidad de otros credos.

Las Organizaciones que existen en esta comunidad son:

- Junta de Acción Comunal.
- Junta de Acueducto.
- Coordinadores del Restaurante Escolar.
- Consejo Directivo.
- Consejo Estudiantes.
- Consejo de Padres de Familia.
- Asociación de Padres de familia.
- Líderes Comité de Cafeteros.
- Programa de Atención a la Primera Infancia.
- Representante al Consejo de Desarrollo Municipal.

Los proyectos que adelanta la comunidad son:

- Proyecto Educativo Institucional.
- Servicio Social de los estudiantes.
- Gas domiciliario.
- Encerramiento y techado del Polideportivo Comunal.
- Organización de la Banda de Paz.
- Creación de Grupos de Danzas Folclóricas y Semilleros Musicales.

SEDE LA CANDELARIA



SEDE EL COROZO



SEDE 03 EL COROZO

Ubicación geográfica: vereda el Corozo, municipio Santa Isabel departamento Tolima.

Limita al Oriente con el municipio de Venadillo, al occidente con la carretera vía al Rio La Yuca, por el Norte con el Río La Yuca, por el Sur con la Vereda La Candelaria

Clima: Cálido (1.150 mt sobre el nivel del mar)

Habitantes: 200

Distancia a la Cabecera Municipal 23 kms,

Distancia a la Sede Principal 10 kms.

Fundadores: Edilberto Sotelo, Ovidio Gil, Pablo Emilio Gutiérrez, Gonzalo Castro, Marco Túlio Sotelo, Marco Túlio Tibaque.

Fue fundado en 1980.

Para construir la Escuela la comunidad organizó rifas, bazares, donaciones principalmente con el comité de cafeteros.

La primera aula fue construida en madera por los mismos Padres de Familia. Los primeros pupitres fueron bancas múltiples fabricadas por los padres de familia posteriormente el comité de cafeteros donó 10 pupitres.

El terreno para la escuela fue cedido por el señor Rafael Padilla Mesa, hoy predios de la señora María Ceidada Currea.

Entre sus docentes se encuentran Álvaro Marín Peláez, Luz Mery Buitrago Valero, Esneyda Gutiérrez, Sandra Milena Cadena Espitia, Guillermo Montenegro, Aldemar Ocampo, María Tilda Tarquino Barragán, Norma Constanza Caicedo, María Amanda Vega, Edith Medina, Rocío Vallejo, Johanna Fandiño, Luz Miriam Vera Cabiedes, María Donelia Duque y la actual docente Astrid Mendieta.

Consta de 2 aulas de clase, cocina, unidad sanitaria, sala de sistemas y vivienda para los docentes

04 SEDE COLÓN

UBICACIÓN

Se encuentra a una distancia de 14 kilómetros de la Cabecera Municipal, y a 12 kilómetros de la Sede Principal.

El terreno fue donado por La Cooperativa Integrada de Agricultores de Colón Ltda.

Una población aproximada de 500 habitantes.

Las instalaciones educativas de la sede Colón se encuentran ubicadas en la Vereda Colón del Municipio de Santa Isabel Tolima, en dos bloques:

El Bloque No. 1 donde funciona el nivel Preescolar y el nivel Básico Ciclo Primaria. Cuenta con 5 aulas.

El Bloque No. 2 donde funciona el Nivel Básico de Pos Primaria, con 5 aulas, la sala de sistemas y las instalaciones de biblioteca, salón Restaurante Escolar y otras dependencias.

BLOQUE UNO.



BLOQUE DOS-



HISTORIA.

En tiempos remotos estas tierras pertenecían al señor CASABIANCA y debido a la situación de guerra que vivía la región, decidió cambiar las tierras con el general RAFAEL CAMACHO por cien soldados, los cuales luego de hacer el negocio, el general Rafael Camacho, hizo asesinar; quedándose así con la posesión de la tierra; conformándose la Hacienda de Colón.

Se supone que se fundó para el año de 1900.

Las tierras fueron cambiando de dueño, pero siempre en la misma familia, entre ellos tenemos.
JOSE MANUEL CAMACHO, JUAN MANUEL CAMACHO Y RAFAEL CAMACHO.

Para lograr una mejor administración, la Hacienda se dividió en 10 secciones así: El Desemboque, Las Ánimas, El Cairo, La Estrella, El Silencio, San diego, Medallón, Miramar, El Diamante y Colón.

La producción más grande era el café, se puede afirmar que Colón fue emporio cafetero desde 1930 hasta 1950, cuando no bastó con los trabajadores de la región para la recolección de café, sino que fue necesario ocupar al ejército para dicha labor.

Debido a la huelga de trabajadores para el año de 1945, por el descontento de los salarios, las largas jornadas de trabajo, la Hacienda fue perdiendo fuerza, lo que se agravó con la deserción de los dueños de la región al no llegar a un acuerdo con los trabajadores.

La Hacienda quedó en manos de administradores, quienes no se preocuparon por el progreso del cultivo del café, de la conservación de la infraestructura, originando la desaparición de la Hacienda como tal.

Para el año de 1935, se construyó la Capilla de la Iglesia (que fue reconstruida) y escuela a la vez, iniciando así las clases en la vereda con tres cursos: (Primero, Segundo y Tercero), siendo la primera maestra la señora ERCILIA ENCISO, en la Capilla, funcionó la institución por 27 años.

Debido al incremento de alumnos, se buscó otro sitio, utilizándose LA PALOMERA, que hoy día existe.



LA PALOMERA-primerasede de la Institución Educativa.

En el año de 1962 se organizó la primera Junta de Acción Comunal, y para 1968 se dio inicio a la construcción del Establecimiento Educativo (bloque uno), trabajo realizado por el Comité de Cafeteros y la Comunidad en general; se construyeron 4 aulas, dos apartamentos para docentes y un salón restaurante (todavía existen tal y como fueron construidos), el primer director fue el docente GONZALO CRUZ, y se le dio por nombre ESCUELA RURAL MIXTA COLÓN.

Para el año de 1981, y debido al aumento de grados escolares, se construyeron tres aulas más (bloque dos), se construyeron tres aulas para el nivel de secundaria, la que funcionó como satélite del colegio Carlos Torrente Llanos de la cabecera municipal con los grados de sexto a noveno hasta el año de 1993, cuando se cerró el ciclo de bachillerato por petición del Rector y del Alcalde de la época, donde participó la Comunidad de la región y el Comité de Cafeteros.

Para el año de 2001 y 2004 se construyeron dos aulas más con la colaboración de la Alcaldía Municipal, Comunidad y estudiantado de la institución.

En el año de 1996, el Director del Centro Educativo ÓMAR VÁQUIRO CAPERA, quien inició la gestión de la apertura del ciclo de Educación Básica Secundaria; pero fue trasladado, quedando como director encargado el docente TOMÁS ARNULFO DUARTE OLAYA hasta diciembre de 1996.

Para el año de 1997, se nombra por encargo a la docente MARTHA CECILIA SALINAS GALINDO.

En agosto llega como directora la docente JOHANA URREGO, quien dirige hasta diciembre del mismo año.

La docente MARTHA CECILIA SALINAS GALINDO, es nombrada por encargo en 1997 hasta el 2004, cuando llega la docente en propiedad GLADYZ ESTELLA LATORRE VEGA, y en el año 2006 nuevamente la Secretaría de Educación del Tolima nombra por encargo a la docente MARTHA CECILIA SALINAS GALINDO hasta el año 2010 cuando se fusiona El Centro Educativo con la Institución Educativa Técnica San Rafael.

Para el año de 1999 se da la aprobación de la Básica Primaria y grados Sexto, Séptimo y Octavo según resolución 1146 de noviembre de 1999 emanado de la Secretaría de Educación Departamental, donde se le cambia el nombre de Escuela Rural Mixta Colón por el de Institución Educativa Colón; y según resolución N°1927 de diciembre del año 2000 se da la aprobación de básica hasta el grado noveno.

La metodología que se imparte en el nivel de Básica Primaria es Escuela Nueva, y en el nivel de Bachillerato es de Pos primaria.

Por Resolución N°0993 del 24 de noviembre de 2004 se logró la aprobación de la Básica Primaria, desde el grado Cero hasta el grado Noveno de la sede Colón y del grado Cero hasta el grado Quinto para las sedes de la Estrella Colón, Buenavista y San Isidro.

Para el año de 2010 la Institución Educativa Colón, por la alta deserción escolar desaparece como tal y pasa a ser sede la Institución Educativa Técnica San Rafael. Según Resolución 0354 de marzo de 2010 emanada de la Secretaría de Educación del Tolima.

SEDE BUENAVISTA

Esta vereda se extiende desde los límites del Río La Yuca hasta la cabecera municipal.

Abarca terrenos con temperatura desde los 24º hasta los 18º C.

Sus límites son: por el Norte El Corregimiento de Santa Teresa, por el Sur La Cabecera Municipal, por el Oriente La Vereda La Pava y por el Occidente El Río La Yuca.



Este ecosistema se considera poco apto para el cultivo del café.

En la parte baja la temperatura y las precipitaciones disminuyen.

La vereda la componen 28 familias de escasos recursos económicos, gente humilde y trabajadora que lucha por sobrevivir en su medio y así lograr un futuro mejor para sus hijos

El plantel educativo no ha contado con suficiente apoyo estatal, requiriendo inversión en cuanto al mantenimiento de su planta física, carece de acueducto y baños apropiados para atender la población estudiantil.

En este sector, las instalaciones de la Escuela, se utilizan para realizar actividades culturales y deportivas.

La recreación se limita en buena parte a la práctica de tejo, juegos de baloncesto, micro fútbol.

01 SEDE CENTRAL

UBICACIÓN

Las instalaciones educativas de la Sede Central se encuentran ubicadas en la cabecera de la de la Inspección de San Rafael, en dos bloques:

El Bloque No. 1 donde funciona el nivel Preescolar y el nivel Básico ciclo Primaria.

El Bloque No. 2 donde funciona el nivel básico ciclo Secundaria y el nivel Medio Académico.

2.1.2 Historia

2.1.2.1. Sede Central

El Establecimiento Educativo Funcionó por primera vez una escuela en la Finca El Palacio, aproximadamente en el año de 1930 con los grados Primero y Segundo; después se debió trasladar su funcionamiento a la casa del señor NICOLAS CAÑON y posteriormente a la Casa Comunal, donde hoy día es el Parque Infantil.

En el año de 1950 se construyó una escuela en la parte alta del poblado bajo la iniciativa del señor MANUEL ARBELAEZ, donde funcionaron los cinco grados de primaria discriminados por sexo; allí recibían clase las niñas y los varones en la Casa Comunal. En la actualidad en dichas instalaciones funciona el nivel básico ciclo Secundario y el Nivel Medio Técnico.

El 9 de Diciembre de 1950, según instrumento público No. 94 de la Cabecera del Municipio de Santa Isabel Tolima de Comprensión del circuito de Notaría y Registro del Líbano Tolima, el

señor PABLO E. GALEANO LEAL, en su carácter de Mayordomo de la parroquia de Santa Isabel Tolima, adquirió un lote en la parte urbana de esta inspección al señor ABDÓN GUERRERO GUERRERO, con destino a la parroquia de Santa Isabel para Construir la Iglesia, Casa Cural y locales para oficinas públicas en esta Inspección. Dicho lote era un barranco que fue explanado por la parroquia según convenio de las partes, cumpliéndose con el fin proyectado inicialmente, aprovechándose para construir lo que es hoy día los locales donde funciona el nivel básico de Educación Primaria. Estas instalaciones fueron construidas así:

Una parte con recursos de la Gobernación Departamental y la otra parte con recursos propios, del Comité de Cafeteros del Tolima y de la Junta de Acción Comunal de la época.

En estas nuevas instalaciones estudiaban los varones y las niñas continuaban en el plantel mencionado anteriormente.

En 1967 por iniciativa del señor GONZALO CRUZ se dio inicio a la Escuela Mixta.

En el año de 1987 con la reforma educativa la escuela implementó el Programa Escuela Nueva por un lapso de dos años, siendo suspendido el método porque éste no satisfacía las expectativas de la comunidad.

En el año de 1974 aproximadamente se dio inicio al primer grado de Educación Básica Secundaria implementándose gradualmente año por año, lográndose el funcionamiento del grado noveno en el año de 1995.

La Básica Secundaria se inició como colegio de Bachillerato Básico siendo Satélite del Colegio Carlos Torrente Llanos del Municipio de Santa Isabel. En el año de 1986 se cambió a la modalidad Comercial, mediante Resolución No. 20077 del 11 de diciembre de 1986.

En el mes de Julio de año 1991, bajo Resolución No. 225 cambió el nombre de Colegio Carlos Torrente Llanos Satélite San Rafael por el de INSTITUTO TECNOLÓGICO SANTA ISABEL SATÉLITE SAN RAFAEL; se obtuvo aprobación de estudios de la siguiente manera:

En el año de 1992, mediante Resolución No. 043 hasta Noveno Grado.

En el año 1997, según Resolución No. 2792 del 24 de noviembre se legalizaron los estudios de los grados Diez y Once obteniéndose la primera promoción de Bachilleres.

El 18 de enero de 2000, según Resolución No. 0041, emanada de la Secretaría de Educación y la Juventud del Tolima se fusionaron los dos establecimientos educativos: la Escuela Rural Mixta San Rafael con el Instituto Tecnológico satélite San Rafael, bajo la razón social INSTITUTO TÉCNICO SAN RAFAEL.

Mediante Resolución No. 1213 de 03 de octubre de 2002, Cambia la Razón Social de Instituto Técnico San Rafael a INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN RAFAEL y es integrada con la Escuela La Candelaria.

TÍTULO I

AREA: GESTIÓN DIRECTIVA

CAPÍTULO 1

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.1 MISIÓN

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL, OFRECE EL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES PRE-ESCOLAR BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA; EDUCA CON CALIDAD E INTEGRALMENTE AL ESTUDIANTE, PERMITIENDOLE INTERACTUAR CON SU MEDIO NATURAL, SOCIAL Y CULTURAL, PARA LA FORMACION EN LA DEMOCRACIA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA, APOYÁNDOSE EN EL CONOCIMIENTO PARA ALCANZAR EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS.

1.2 VISIÓN

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL, AL AÑO 2025 SE PROYECTARA COMO INSTITUCIÓN EDUCADORA E INCLUYENTE, CONTRIBUIRÁ AL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD , POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO, ENCAMINADO A LA FORMACIÓN INTEGRAL Y CONSCIENTE DEL ESTUDIANTE, A TRAVES DE LOS PROCESOS PEDAGOGICOS, DE LA PARTICIPACIÓN DEMOCRATICA Y CONVIVENCIA PACIFICA.

1.3 PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

- EL EDUCANDO CENTRO DEL PROCESO EDUCATIVO.
- LA CALIDAD EDUCATIVA, UN PROPÓSITO CONJUNTO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.
- LA AUTONOMIA ESCOLAR UN PROCESO PERMANENTE DE CONSTRUCCION.
- LA INSTITUCION EDUCADORA PROPOSITO FUNDAMENTAL.
- EJERCICIO PERMANENTE DE PARTICIPACION DEMOCRATICA.
- EQUILIBRIO ENTRE LA CONSTRUCCION DEL CONOCIMIENTO Y LA FORMACION AXIOLOGICA.
- APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES.
- LA TOLERANCIA Y LA CONVIVENCIA UN EJEMPLO Y UNA ACTITUD PERMANENTE.
- EXCELENCIA EN LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES Y CON LA COMUNIDAD.
- COMPORTAMIENTO ETICO Y MORAL DE MAESTROS Y MAESTRAS FRENTE A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
- PERMANENTE GESTION INTERINSTITUCIONAL.
- CONSTRUCCION Y ADOPCIÓN DE UN CURRICULO ACADEMICO ACORDE CON LAS NECESIDADES CONTEXTUALES
- FORMACION DEL EDUCANDO PARA EL LIDERAZGO Y CONCIENCIA DEL MANEJO ECOLOGICO.

EL SISTEMA PROPENDERA A LA INTEGRACION E INCLUSION DENTODOOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ESTABLECIENDO MEDIDAS DE DISCRIMINACION POSITIVA PARA AQUELLOS COLECTIVOS O PERSONAS QUE REQUIERAN DE PROTECCION ESPECIAL.

1.4 FINES DE LA EDUCACION EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL

De acuerdo con el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, el proceso educativo se desarrollará atendiendo los siguientes fines:

- El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
- La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el Ejercicio de la tolerancia y la libertad.
- La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.
- La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
- La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos, estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
- El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país; como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
- El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
- La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.

- El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y Técnico Nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
- La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la nación.
- La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.
- La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.
- La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la Técnica que se requiere en los procesos de desarrollo del país y que le permita al educando ingresar al sector productivo.

1.5 METAS

1.5.1 A CORTO PLAZO

- Ajuste y adecuación del Proyecto Educativo Institucional.
- Elaboración de la programación curricular.
- Fortalecimiento de la autonomía escolar.
- Concientización de padres de familia sobre una adecuada atención a los hijos en su proceso educativo.
- Rescate y promoción de los valores Socioculturales y deportivos en la comunidad educativa.

- Implementación e integración de padres de familia por grados con la participación de los respectivos directores de grupo.
- Acentuación del compromiso de los docentes frente a la formación de los estudiantes.

1.5.2 A MEDIANO Y LARGO PLAZO

- Promoción de la Institución educadora y generadora de procesos de innovación pedagógica.
- Extensión del conocimiento pedagógico a la solución de problemas de la familia y de comunidad mediante proyectos (escuela de padres PRAES y otros)
- Mantenimiento y mejoramiento de la planta física del establecimiento educativo y sus sedes.
- Adecuación de la Institución a la nuevas reformas y políticas educativas, del orden curricular, administrativo y laboral, que está implementando el MEN.
- Hacer uso de los resultados de las pruebas censales (saber) para planes de mejoramiento, mejorar el promedio del ISCE
- POBAC Incentivar al docente a la capacitación permanente promovidas por distintos entes educativos.

1.6 OBJETIVOS

1.6.1 General

Retroalimentar el Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa San Rafael, concebido como una herramienta o estrategia que le permita darle horizonte de sentido a la administración del plantel, al proceso pedagógico y a la promoción de la comunidad, con el fin de lograr el desarrollo intelectual y sociocultural de los estudiantes mediante el aprovechamiento racional de los recursos institucionales y el afianzamiento de la autonomía escolar, la participación democrática y la concertación de la comunidad educativa.

1.6.1 Específicos

- Concebir el horizonte de sentido que permita proyectar la Institución hacia el futuro, teniendo en cuenta las aspiraciones, necesidades y posibilidades institucionales, para ofrecer a la población escolar un proceso educativo de calidad y coherente con las necesidades del contexto social, económico y cultural.
- Identificar el establecimiento educativo ante el orden local, regional y nacional, apoyando en su Fundamentación legal y la caracterización de la comunidad en lo social, cultural y económico.
- Valorar los recursos humanos, físicos, financieros e institucionales con el fin de aprovecharlos racionalmente en la prestación eficiente del servicio educativo a la población escolar y comunidad.
- Dar un adecuado orden a la administración de la Institución proporcionándole solidez para que pueda ejercer la autonomía y desarrollar sus funciones Institucionales, bajo condiciones de normalidad, en la prestación del servicio educativo.
- Identificar el proceso pedagógico y cultural más conveniente para la formación integral de los estudiantes, concibiendo los programas curriculares, los procesos de evaluación y los proyectos pedagógicos de extensión a la comunidad, pertinentes a la solución de necesidades, con criterios de mejoramiento de la calidad educativa.
- Fortalecer la organización comunitaria, a través de la capacidad de convocatoria Institucional, con el fin de integrar la comunidad al trabajo del establecimiento educativo y el plantel a la realización de proyectos de desarrollo comunitario .

- Fortalecer la metodología Escuela Nueva en las Sedes: Candelaria, Corozo, Colón, San Isidro, Estrella- Colón y Buenavista.

Promover la metodología Pos primaria en la Sede Colón.

- Generar una adecuada gestión y normales relaciones Interinstitucionales de entidades públicas y privadas que permitan el apoyo, acompañamiento y seguimiento para el buen desarrollo del proceso pedagógico y comunitario (SENA, , I.C.B.F y otros)
- Elaborar el Plan Operativo que permita la dinámica operacional al PEI, teniendo como criterios la concertación, la planeación, la evaluación y el seguimiento de todas las actividades programadas y ejecutadas.
- Concebir la evaluación interinstitucional como una estrategia de valoración de los procesos administrativos, pedagógicos y de gestión con el fin de corregir las deficiencias y mejorar al futuro la prestación del servicio educativo.
- Implementar la inclusión como política educativa ofreciendo alternativas de solución a estudiantes con NEE (NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES)

1.7 CONOCIMIENTO Y APROPIACION DEL DIRECCIONAMIENTO

La institución Educativa San Rafael cuenta con un proceso de divulgación y apropiación del direccionamiento estratégico que incluye diversos medios: comunicados, Circulares de Rectoría, carteleras, murales, talleres a padres de Familia, grupos de encuentro, conversatorios, permitiendo así a la comunidad Educativa conocer las gestiones realizadas en el establecimiento Educativo.

1.8 POLITICAS DE INCLUSION

El Decreto 1421 establece que todos los estudiantes con discapacidad, sin discriminación alguna, tienen el derecho de acceder a la oferta institucional existente, cercana a su lugar de residencia, con estudiantes de su edad y a recibir los apoyos y ajustes razonables que se requieren para que tengan un proceso educativo exitoso.

Además, que la oferta para la población con discapacidad auditiva debe ser bilingüe y bicultural, específicamente en la Lengua de Señas Colombiana-Español como segunda lengua, para lo cual los establecimientos educativos regulares deberán contar, entre otros aspectos, con aulas paralelas, docentes bilingües y otros apoyos tecnológicos, didácticos y lingüísticos requeridos.

“El principal desafío que tenemos, entre todos, es que el sistema educativo se adapte al estudiante con discapacidad y no el estudiante al sistema. Es un Decreto muy importante pues adicionalmente abre las puertas a una educación en la que todos los estudiantes crecen en un entorno de respeto y valoran la diversidad y es la oportunidad para cerrar las brechas de desigualdad, garantizando que todos nuestros niños y jóvenes accedan, en idénticas condiciones, a educación de calidad”,

La educación inclusiva es una política que se materializa en estrategias de ampliación del acceso, el fomento a la permanencia y a la educación pertinente y de calidad, y el mejoramiento de la eficiencia mediante la asignación de personal de apoyo y la identificación de instituciones educativas que puedan dar atención apropiada. Por lo tanto, el denominado "programa de educación inclusiva" es una actividad articulada a la política de mejoramiento de la calidad desde los planes de apoyo al mejoramiento. Su fundamento es reconocer que en la diversidad cada persona es única y que la educación inclusiva es el vehículo para alcanzar la meta de educación para todos.

Cuando la institución educativa asegura que la inclusión sea el centro de su desarrollo, cuando revisa sus políticas, cultura y prácticas reorientando sus procesos de gestión, entonces el abordaje de los estudiantes con discapacidad se hace desde el enfoque de derechos, lo que garantiza mejor calidad.

CAPITULO 2

GESTION ESTRATEGICA

2.1 LIDERAZGO

La institución cuenta con un conjunto de criterios básicos acerca de su manejo y éstos son aplicados en general para todas las sedes, para poder tener interacción y coordinación entre la Sede Principal donde funciona la parte Directiva y administrativa y desde allí liderar todos los procesos académicos y administrativos, y dar funcionalidad a nuestro establecimiento Educativo.

2.2 ARTICULACION DE PLANES

En La institución Educativa San Rafael, los planes operativos están articulados al planteamiento estratégico de la institución y se trabaja en equipo para articular las acciones a ejecutar en la Sede Principal, como en las demás Sedes, y así resaltar el trabajo colaborativo y participativo, en busca del mismo objetivo.

2.3 PROYECTOS Y ACCIONES

En La institución Educativa San Rafael, la mayoría de planes, proyectos y acciones están articulados al planteamiento estratégico de la institución integrada e inclusiva y se trabaja en equipo para articular las acciones a ejecutar en la Sede Principal, como en las demás Sedes, y así resaltar el trabajo colaborativo y participativo.

2.4 ESTRATEGIA PEDAGOGICA

La institución cuenta con una estrategia pedagógica coherente con la misión, la visión y los principios institucionales, y se trata de ejecutarla de manera articulada en las diferentes sedes, niveles y grados

2.5 USO DE INFORMACION (INTERNA Y EXTERNA) PARA TOMA DE DECISIONES

La institución está en el proceso de organización de Gestión Documental, física y digital, ubicando el archivo histórico y de gestión, donde la información está disponible en sus archivos (resultados de sus autoevaluaciones, evaluaciones de desempeño de docentes y administrativos), el manejo de comunicaciones oficiales, circulares sedtolima, circulares rectoría y Además, emplea sus resultados en las evaluaciones externas (pruebas SABER y examen de Estado) para elaborar sus planes y programas de trabajo además, la cual es socializada e impartida por igual para las Sedes en general.

2.6 SEGUIMIENTO Y AUTOEVALUACION

La institución ha establecido un proceso para realizar la autoevaluación, mediante instrumentos y procedimientos claros para las distintas sedes, siguiendo los lineamientos formales del Ministerio de Educación, en busca del mejoramiento Institucional.

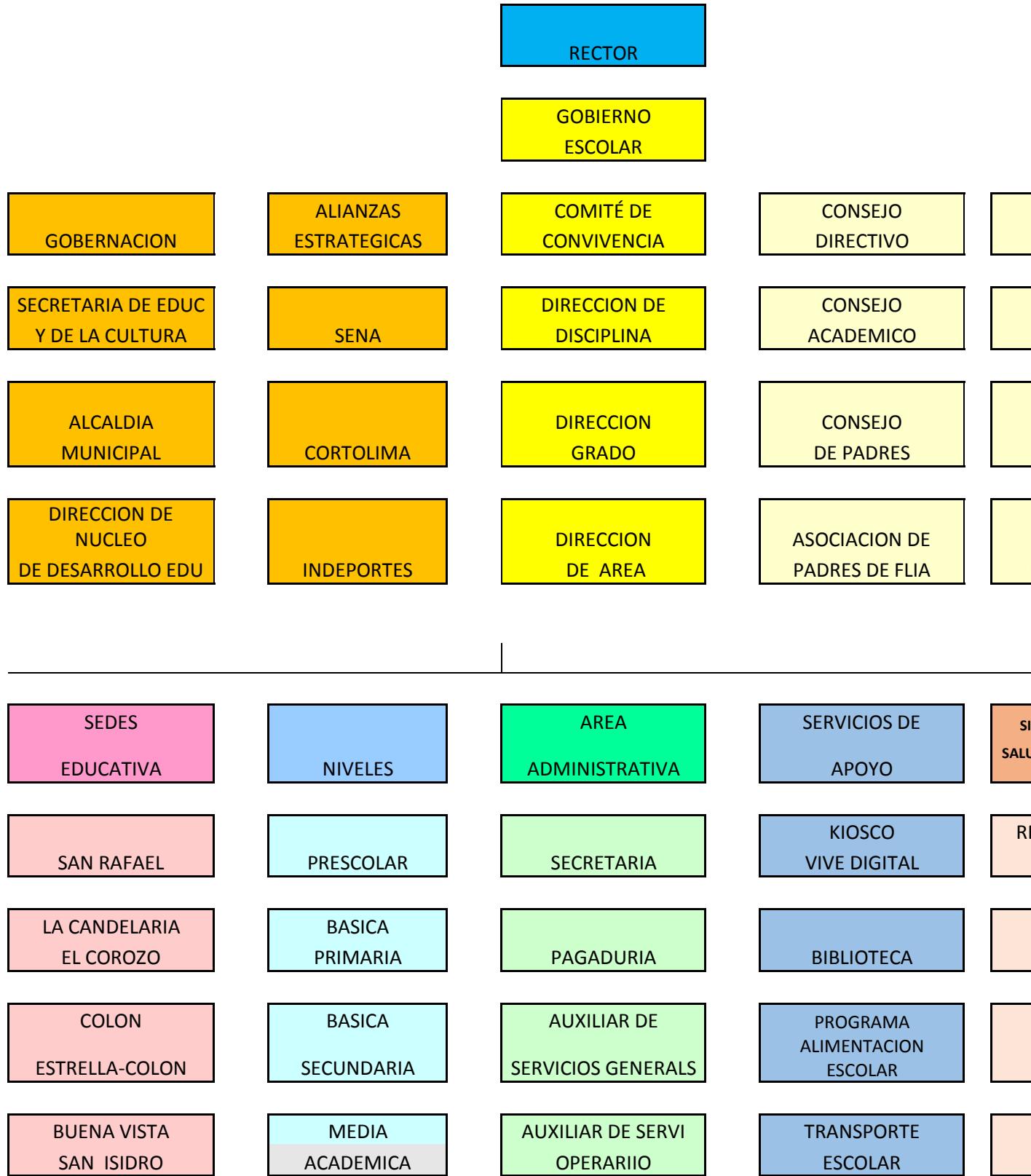
CAPITULO 3

GOBIERNO ESCOLAR

Según el artículo 142 de la ley 115 de 1994, el plantel organizara el Gobierno Escolar para la participación democrática de todos los estamentos de la Comunidad Educativa.

El Gobierno Escolar estará constituido por los siguientes órganos:

- El Consejo Directivo, como instancia directiva de participación de la Comunidad educativa, de orientación académica y administrativa.
- El Consejo Académico para participar en la orientación pedagógica del establecimiento
- El Rector, como representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar
- Considerar las iniciativas de la comunidad educativa en aspectos tales como: La adopción, reglamentación y verificación de las actividades sociales, Deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redundan en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
- Acatar las sugerencias de la comunidad educativa para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico pedagógico.
- Informar periódicamente a la comunidad educativa de las actividades para permitir una participación seria y responsable en la dirección de las mismas.



3.1 RECTORIA

EL RECTOR Y SUS FUNCIONES

El Rector depende del Director de Núcleo de Desarrollo Educativo, y le corresponde:

- Dirigir la Preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la Comunidad Educativa.
- Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la Comunidad Escolar
- Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad, y dirigir su ejecución.
- Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contratos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondiente al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal al Director de Núcleo de Desarrollo Educativo.
- Administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
- Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes y administrativos a su cargo de conformidad con las normas sobre la materia.
- Orientar la elaboración, ejecución y/o adecuación del Proyecto Educativo
- Realizar la evaluación anual del desempeño de los docente, directivo-docentes y Administrativos a su cargo.
- Imponer las sanciones propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- Suministrar información oportuna al Departamento o Municipio de acuerdo con sus requerimientos.

- Responder por la calidad por la prestación del servicio en su Institución.
- Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución al menos cada seis meses.
- Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivo se le asignen, en los términos de la presente Ley.
- Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
- Las demás que le asigne el Gobernador o Alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

3.2 CONSEJO DIRECTIVO Y SUS FUNCIONES

OBJETIVOS

Instancia Directiva superior, de participación de la comunidad Educativa y de orientación académica administrativa de la Institución educativa Técnica San Rafael conformado por:

- ✓ El Rector.
- ✓ 2 docentes
- ✓ 2 padres de Familia
- ✓ Un Estudiante de Grado Once
- ✓ En Exalumno
- ✓ Un Representante del Sector Productivo.

FUNCIONES

Las funciones del Consejo Directivo serán las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afectan el funcionamiento de la Institución que no sean de competencia de otra autoridad.
2. Adoptar el reglamento de la Institución de conformidad con las normas vigentes
3. Procurar la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando algunos de sus miembros sea lesionado.
4. Aprobar el plan anual de actualización del personal de la Institución presentada por el Rector.
5. Conocer la planeación, evaluación del PEI, del currículo y del plan de estudios de la Institución presentado por Rectoría dentro de los dos (2) primeros meses del año lectivo y someterlo a consideración de la Secretaría de Educación respectiva.
6. Delegar en las Directivas del plantel, el establecimiento de estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante.
7. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa

8. A solicitud del Rector, participará en la evaluación de docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución,
9. Apoyar las relaciones de tipo académico, deportivo, cultural con otras Instituciones educativas.
10. Recomendar criterios de participación de la Institución en Actividades Comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
11. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.
- 12. Darles su propio reglamento.**

3.3 CONSEJO ACADEMICO Y SUS FUNCIONES

OBJETO

Instancia superior de orientación pedagógica, académica de la Institución Educativa Técnica San Rafael.

CONFORMACIÓN

Rector (presidente)
Un docente de cada área.

FUNCIONES CONSEJO ACADÉMICO

- 1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo, en la revisión de la propuesta del PEI cuando corresponda.**
- 2. Estudiar el Currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en las normas vigentes.**
- 2. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución**
- 3. Participar en la planeación y evaluación Institucional**
- 4. Integrar las comisiones de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de promoción y evaluación.**
- 5. Recibir y tramitar los reclamos de los alumnos en el aspecto académico.**
- 6. Participar en el estudio, modificación y ajustes del currículo, de conformidad con lo establecido en la Ley y demás normas vigentes.**
- 7. Servir de Asesor y orientador a los docentes**
- 8. Canalizar las propuestas académicas de las diferentes áreas.**
- 9. Propiciar, apoyar la innovación pedagógica a nivel docente y estudiantil.**

3.4 CONSEJO ESTUDIANTES

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegure y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del Nivel Preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir al Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas en el desarrollo de la vida estudiantil y las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el Manual.

REQUISITOS

- ✓ Tener excelente promedio académico.
- ✓ Cumplir con el Manual de Convivencia.
- ✓ Ser reconocido por la comunidad educativa como líder positivo.

POSTULACION Y ELECCION

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del Nivel Preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

FUNCIONES

1. Darse su propia organización interna.
2. Presentar el plan de trabajo a desarrollar durante el año.
3. Elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
4. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas en el desarrollo de la vida estudiantil.
5. Presentar al Consejo Académico sugerencias para la realización de actividades deportivas, culturales, recreativas, etc. Que ayuden al desarrollo del PEI.
6. Colaborar en la organización de las actividades que realice la Institución.
7. Promover el cumplimiento del Manual de Convivencia dentro de la Comunidad Educativa.
8. Presentar sugerencias al Representante estudiantil para que éste las transmita al consejo Directivo.
9. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el Manual de Convivencia.

CAUSALES DE DESTITUCION

1. Por incumplimiento de algunas de las funciones adquiridas o extralimitaciones en cualquiera de ellas.
2. Cuando se demuestre que se ha recibido algún beneficio personal (ya sea económico o de cualquier índole) por el cumplimiento de sus funciones.
3. Cuando se le compruebe fraude, falsedad o parcialidad en sus informes.
4. Cuando infrinja en cualquiera de sus artículos el Manual de Convivencia.

Cuando después de presentar sus descargos por el incumplimiento y/o extralimitación de sus funciones, ante los miembros de la comunidad estudiantil se decida su destitución en un porcentaje del 60 % de la votación

3.5 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Es un órgano de la Asociación de Padres de Familia es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento.

Esta integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la Institución.

La Junta Directiva de la Asociación de padres de Familia convocará dentro de los treinta primeros días del calendario siguientes al de la iniciación de clases del periodo lectivo anual a sendas asambleas de los padres de familia de los alumnos de cada grado, en los cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.

3.6 COMITÉ DE EVALUACION Y PROMOCION

El Decreto 230 en su Artículo 8°. Comisiones de evaluación y promoción

El Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de evaluación y promoción integrada por un número de hasta tres docentes, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.

En la reunión que tendrá la Comisión de evaluación y promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educandos con evaluación Insuficiente o Deficiente en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación. Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Las Comisiones, además, analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

3.7 COMITÉ DE CONVIVENCIA

Se retoma el Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013,

Artículo 22 Conformación de los Comités Escolares de Convivencia Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar, como parte de su estructura, el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos , sexuales y reproductivos, así como de desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El respectivo Consejo Directivo de las referidas instituciones y centros educativos dispondrá de un plazo no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la publicación del presente Decreto, para conformar el Comité Escolar de Convivencia y elaborar su reglamento, el cual deberá hacer parte integral del Manual de Convivencia.

Parágrafo 1. Para el caso de los centros educativos, el Director será el presidente del Comité Escolar de Convivencia. En ausencia del director, el docente que lidere procesos o estrategias de convivencia será quien presida.

Parágrafo 2. Para el caso de los centros educativos donde no se cuenta con los integrantes para conformar el Comité Escolar de Convivencia, éste será integrado como mínimo por el representante de los docentes, el presidente del consejo de padres de familia y el representante de los estudiantes. En éste caso, el docente será quien presida el Comité.

Artículo 23. Sesiones. El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité de Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Artículo 24. Quórum decisorio. El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será el establecido en su reglamento.

En cualquier caso, este Comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente, del personero estudiantil y del presidente del consejo de estudiantes.

Para el caso de los centros educativos a que hace referencia el parágrafo 2 del artículo 22 de este Decreto, el Comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente y del representante de los estudiantes.

Artículo 25. Actas. De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del presente Decreto.

Parágrafo. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Artículo 26. Acciones o decisiones. El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

Artículo 27. Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los Comités Escolares de Convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

Articulo 39. DEFINICIONES. Para efectos del presente decreto se entiende por:

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a) **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;
 - b) **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas;
 - c) **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;
 - d) **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;
 - e) **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2o de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2o de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2o de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ARTÍCULO 40. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a) Que se presenten de manera repetida o sistemática;

b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

ARTÍCULO 42. DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES

TIPO I. Los protocolos de los establecimientos educativos para la ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del presente decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente decreto.

PARÁGRAFO. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 43. DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las SITUACIONES TIPO II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente decreto.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervenientes.
9. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente decreto.

ARTÍCULO 44. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III. Los protocolos de los establecimientos educativos para **LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO III** a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

5. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

ARTÍCULO 46. GARANTÍA DEL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS. Lo dispuesto en los artículos 41, 42, 43 y 44 del presente decreto se aplicará sin perjuicio de las competencias que les corresponden a las autoridades administrativas frente al restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Ley 1098 de 2006.

ARTÍCULO 47. INFORMES O QUEJAS. Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o los padres o madres de familia o acudientes, o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante la secretaría de educación municipal, distrital o departamental, a la que pertenezca el establecimiento educativo donde se generó la situación; sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o estas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Recibida la información o la queja la entidad adelantará las acciones a que hubiere lugar e informará a las autoridades que se requieran a fin de verificar y solucionar de fondo la situación informada.

ARTÍCULO 48. ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO. El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del presente decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, los Comités Escolares de Convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

ARTÍCULO 52. ORIENTACIÓN ESCOLAR. La orientación escolar de que trata el artículo 32 de la Ley 1620 de 2013 estará garantizada a través de los docentes orientadores pertenecientes a las plantas globales de las entidades territoriales certificadas y su incremento se efectuará conforme a lo establecido en los procedimientos para realizar modificaciones en las plantas de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo financiadas con cargo al Sistema General de Participaciones, consagrados en el Decreto número 1494 de 2005 y demás normas concordantes o modificatorias.

Las entidades territoriales podrán adelantar las gestiones necesarias y las alianzas estratégicas a través de convenios interadministrativos con las instituciones de educación superior, tendientes a lograr que estudiantes de último semestre de las carreras de psicología, psiquiatría y programas afines, realicen sus prácticas de orientación escolar en los establecimientos educativos, de manera que contribuyan a fortalecer la convivencia escolar, a prevenir y mitigar la violencia escolar; y apoyen la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la educación para la sexualidad.

ARTÍCULO 53. PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA. La familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7o de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el artículo 3o del Decreto número 1860 de 1994, en el Decreto número 1286 de 2005, en el artículo 15 del Decreto número 1290 de 2009 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO 54. PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad deberá contribuir al fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, y en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 de la Constitución Política. En virtud de ello, las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos y demás personas jurídicas, así como las personas naturales deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 8o de la Ley 115 de 1994, en el artículo 40 de la Ley 1098 de 2006, y demás normas reglamentarias y concordantes.

3.8 PERSONERO ESTUDIANTIL

Los estudiantes elegirán democráticamente el personero estudiantil, será del grado once y estará encargado de promover el ejercicio de los deberes y los derechos de los estudiantes.

En todos los Establecimiento Educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último Grado que ofrezca la Institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las Leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

El Personero de los estudiantes será elegido dentro de los 30 días Calendario siguiente al de la iniciación de clases de un año lectivo. Para tal efecto el Rector Convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

REQUISITOS

- ✓ Estar cursando Grado 11º
- ✓ Tener excelente promedio académico
- ✓ Cumplir con el Manual de Convivencia
- ✓ Ser reconocido por la Comunidad Educativa como un líder positivo.

POSTULACION E INSCRIPCION

- ✓ Los estudiantes aspirantes a personero deben presentar en el momento de inscribirse su propuesta o plan de Trabajo
- ✓ Los aspirantes harán su postulación e Inscripción en Rectoría dejando constancia en el Formato Correspondiente

ELECCION

Pasado 2 días hábiles del cierre de inscripciones y durante los 3 días hábiles siguientes, la comunidad Estudiantil tendrá la oportunidad de conocer a los aspirantes y las razones de su candidatura. La Rectoría garantizara un tiempo prudencial para el desarrollo de dicha actividad. Una vez concluida la campaña se llevará a cabo la votación de la siguiente manera:

- ✓ Se destinara dos urnas por cada Bloque; una Urna por cada Sede.
- ✓ Las Urnas estarán supervisadas por un docente, dos alumnos del Curso, el Representante de Grado y el Representante de Padres de Familia.
- ✓ El alumno marcará su candidatura de preferencia en el tarjetón que le proporcionará el encargado de la Urna, quien dejará constancia en lista, de que efectivamente se ejerció el derecho.

- ✓ El voto será nulo cuando se haya marcado más de una casilla o candidato, cuando no se haya seleccionado casilla alguna, cuando el voto no corresponde a la Tarjeta entregada por el Jurado de Votación.
- ✓ Al final de la jornada electoral, los responsables de cada una de las urnas realizarán el escrutinio de los votos, dejando constancia en el acta correspondiente.
- ✓ Los resultados de la Jornada Electoral se darán a conocer el mismo día, una vez finalizado el escrutinio.
- ✓ Una vez elegido el Personero, tomará posesión del cargo ante toda la comunidad Educativa, previo compromiso de cumplir fielmente con sus obligaciones y firmará el Acta correspondiente.
- ✓ En el caso de empate, el ganador será elegido por promedio académico del año inmediatamente anterior.

FUNCIONES

1. Promoverle cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar otros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante el Rector o Directivo Administrativo según sus competencias las solicitudes de oficio o petición que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes y
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo como el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector las peticiones presentadas por su Intermedio.
5. Ejecución del Plan de Trabajo.

CAUSAS DE DESTITUCION

El Personero será destituido de su cargo cuando:

1. Por incumplimiento de algunas de las funciones adquiridas o extralimitaciones en cualquiera de ellas.
2. Cuando se demuestre que se ha recibido algún beneficio personal (ya sea económico o de cualquier índole) por el cumplimiento de sus funciones.
3. Cuando se le compruebe fraude, falsedad o parcialidad en sus informes.
4. Cuando infrinja en cualquiera de sus artículos el Manual de Convivencia.
5. Cuando después de presentar sus descargos por el incumplimiento y/o extralimitación de sus funciones, ante los miembros de la comunidad estudiantil se decida su destitución en un porcentaje de mayoría.

PARÁGRAFO 1: Si se le comprobaré que denigra de la Institución o de cualquiera de sus miembros y/o atenta contra la filosofía de la misma. Su destitución será inmediata e irrevocable.

PARÁGRAFO 2: En caso de destitución o incapacidad para ejercer el cargo de Personero lo remplazará el segundo en votación.

3.9 CONTRALOR ESTUDIANTIL

De acuerdo a la Ordenanza No. 032 de 2008 emanada de la Asamblea Departamental del Tolima, por medio de la cual se crea Contraloría Estudiantil es la encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa, especialmente de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos.

La Contraloría Estudiantil estará compuesta por:

- El Contralor Estudiantil
- El Contralor Auxiliar
- El Comité Estudiantil de Control Social

EL CONTRALOR ESTUDIANTIL: Será un estudiante matriculado en la institución educativa que será elegido democráticamente por los estudiantes matriculados. Será quien lidere la Contraloría Estudiantil. Es requisito para ser candidato a Contralor Estudiantil presentar el plan de Acción.

Este cargo es incompatible con el de Personero Estudiantil y con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

FUNCIONES:

- a) Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes de la institución a través de actividades formativas y/o lúdicas con el apoyo de la institución y la Contraloría Departamental.
- b) Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en la institución con el apoyo de la Contraloría Departamental.
- c) Velar por el mejoramiento de la calidad educativa.
- d) Promover la enseñanza, educación y el respeto por los derechos humanos dentro y fuera de la institución educativa.
- e) Presentar en la institución educativa y fuera de ella un ambiente sano y libre de contaminación así como la preservación de los recursos naturales.

- f) Presentar a la contraloría Departamental las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectas con relación al uso de los recursos y bienes de la Institución Educativa a la que pertenecen
- g) Solicitar las actas de Consejo Directivo, para poder hacer seguimiento a las decisiones que se tomen sobre el uso de los bienes y recursos de la Institución
- h) Convocar trimestralmente y presidir las reuniones del Comité Estudiantil de Control Social.
- i) Presentar una rendición de cuentas semestralmente sobre sus actuaciones en el ejercicio de sus funciones.
- j) Las demás que le sean asignadas por la Contraloría Departamental.

EL CONTRALOR AUXILIAR

Será el estudiante que obtenga la segunda votación en las elecciones y ejercerá las mismas funciones del Contralor Estudiantil en los casos de faltas temporales o absolutas. El Contralor Auxiliar debe vincularse al Comité Estudiantil de Control Social, del cual será su secretario Técnico.

EL COMITÉ ESTUDIANTIL DE CONTROL SOCIAL

Estará compuesto por un delegado de cada curso y apoyará en sus funciones y labores al Contralor estudiantil. Se reunirá por lo menos trimestralmente por convocatoria del Contralor Estudiantil.

ELECCION

El contralor y el Contralor Auxiliar serán elegidos por un periodo fijo de un año, elecciones que se realizaran dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al de iniciación de clases del periodo lectivo anual. Para tal efecto el rector convocara a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlos por el sistema de mayoría simple y mediante voto universal secreto.

REVOCATORIA

Podrá revocarse el mandato del contralor Estudiantil, por iniciativa de los estudiantes, motivada por el incumplimiento de sus funciones

INVENTIVOS A LA PARTICIPACION

EL ejercicio del cargo de Contralor Estudiantil. Equivale a las horas de prestación de servicio Social estudiantil obligatorio. Para hacerse acreedor a este incentivo deberá ejercer sus funciones durante todo el periodo para el cual fue elegido.

3.10 ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA

El decreto 1286 del 27 de abril de 2005, Ámbito de aplicación. El presente decreto tiene por objeto promover y facilitar la participación efectiva de los padres de familia en los procesos de mejoramiento educativo de los establecimientos de educación preescolar, básica y media, oficiales y privados, de acuerdo con los artículos 67 y 38 de la Constitución Política y el artículo 7 de la Ley 115 de 1994.

Parágrafo. Para los fines previstos en la presente norma, la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados

La asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del Establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del rector establecimiento educativo.

CAPITULO 4.

CULTURA INSTITUCIONAL

4.0 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

La institución ha definido los mecanismos de comunicación de acuerdo con las características y el tipo de información pertinente para cada uno de los estamentos de la comunidad educativa..

La institución utiliza diferentes medios de comunicación, previamente identificados, para informar, actualizar y motivar a cada uno de los estamentos de la comunidad educativa en el proceso de mejoramiento institucional. Reconoce y garantiza el acceso a los medios de comunicación, ajustados a las necesidades de la diversidad de la comunidad educativa, como el uso de medios como: Carteleras, Circulares Internas, socialización con estudiantes y padres de familia, , correo electrónicos y grupos de Whasatp

4.1 TRABAJO EN EQUIPO

La institución integrada cuenta con una estrategia para fortalecer el trabajo en equipo en los diferentes proyectos institucionales. Además, se cuenta con una metodología para realizar reuniones efectivas

La institución desarrolla los diferentes proyectos institucionales con el apoyo de equipos que tienen una metodología de trabajo clara, orientados a responder por resultados y que generan un ambiente de comunicación y confianza en el que todos y todas se sienten acogidos y pueden expresar sus pensamientos sentimientos y emociones.

De ahí que se realiza mesas de trabajo, en la cual se integran los docentes de la sede Principal y las diferentes sedes, donde hay intercambios de saberes y las diferentes necesidades de las comunidades.

4.2 RECONOCIMIENTO DE LOGROS

La institución tiene un sistema de estímulos y reconocimientos a los logros de los docentes y estudiantes que se aplica de manera coherente, sistemática y organizada. Además, este sistema cuenta con el reconocimiento de la comunidad educativa y es parte de la cultura, las políticas y prácticas inclusivas.

- Exaltación en publico
- Menciones de honor a los mejores estudiantes
- Menciones de Honor a los deportistas
- Menciones de Honor a los docentes x su entrega y su característica mas relevante
- Mención de Honor a los administrativos por su buen desempeño

4.3 IDENTIFICACION Y DIVULGACION DE BUENAS PRACTICAS

La institución ha implementado un procedimiento para identificar, divulgar y documentar las buenas prácticas pedagógicas, administrativas y culturales que reconocen la diversidad de la población en todos sus componentes de gestión. El intercambio de experiencias propicia acciones de mejoramiento.

- Implementación ventanilla única de Gestión Documental
- Práctica de Inclusión Educativa a niños con NEE

CAPITULO 5

CLIMA ESCOLAR

5.1 PERTENENCIA Y PARTICIPACION

Se evalúan periódicamente los aspectos relativos a la identificación de los estudiantes con la institución y al fortalecimiento de su sentimiento de pertenencia, y se introducen medidas oportunas para promover y reforzar este sentimiento.

Los estudiantes se identifican con la institución y sienten orgullo de pertenecer a ella. Además, participan activamente en actividades internas y externas, en su representación. Se resalta el valor de la diversidad y la importancia del ejercicio de los derechos de todos y todas, lo cual permite mayor participación e integración entre todos sus estamentos.

5.2 AMBIENTE FISICO

Casi todas las sedes de la institución poseen espacios suficientes para realizar las labores académicas, administrativas y recreativas, y éstas se mantienen limpias y ordenadas. La dotación es adecuada. Esto genera sentimientos de apropiación y cuidado hacia los mismos.

Las sedes poseen espacios amplios y suficientes, y con deficiencias en la dotación de equipos, aunque la , organizados y decorados y señalizados, lo que propicia un buen ambiente para el aprendizaje y la convivencia de la diversidad de sus miembros, aun con falencias para aquellos que requieren adaptaciones para su movilidad y ubicación en el espacio. Las plantas físicas son usadas adecuadamente fuera de la jornada escolar ordinaria, **Para reuniones de comunidad, o de otros entes q lo requieren.**

5.3 INDUCCION A LOS NUEVOS ESTUDIANTES

Al inicio del año escolar, en todas las sedes se explican a los estudiantes nuevos los usos y costumbres de la institución.

La institución ha definido algunas actividades de inducción

- Acto de recibimiento
- Socialización Manual de convivencia
- Jornada académica

5.4 MOTIVACION HACIA EL APRENDIZAJE

La institución evalúa periódicamente cuáles son las actitudes de los estudiantes hacia el aprendizaje y realiza acciones para favorecerlas y motivar el proceso de enseñanza aprendizaje

- Talleres con pastoral social
- Asistencia profesional
- Proyecto de vida
- emprendimiento

5.6 MANUAL DE CONVIVENCIA

El manual de convivencia es conocido y utilizado frecuentemente como un instrumento que orienta los principios, valores, estrategias y actuaciones que favorecen un clima organizacional armónico entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa; fomentando el respeto y la valoración de la diversidad.

El cual se revisa periódicamente y se orienta los ajustes y mejoramientos al mismo, por todos los miembros de la comunidad educativa.

[Ir anexo manual de convivencia ...](#)

5.7 ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

La institución revisa y evalúa periódicamente la efectividad de su política relativa a las actividades curriculares y realiza los ajustes pertinentes a la misma para garantizar la participación de todos.

La institución cuenta con los proyectos pedagógicos los cuales se realizan como actividades extracurriculares como:

- Utilización del tiempo libre
- Estilos de vida saludable
- Educación Ambiental
- Educación sexual
- Democracia

5.8 BIENESTAR DE LOS ALUMNOS

La institución cuenta con un programa completo y adecuado de promoción del bienestar

de los estudiantes, con énfasis hacia aquellos que presentan más necesidades. Además, tiene el apoyo de otras entidades y de la comunidad educativa.

5.9 MANEJO DE CONFLICTOS Y CASOS DIFICILES

La comunidad educativa reconoce y utiliza el comité de convivencia para identificar y mediar los conflictos. Las actividades programadas para fortalecer la convivencia cuentan con amplia participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa, con la falencia de la ausencia de una orientadora escolar, para lo cual nos apoyamos en el equipo técnico de Comisaria de familia, en la promoción prevención y seguimiento

CAPITULO 6

RELACIONES CON EL ENTORNO

3.11 PADRES DE FAMILIA Y /O ACUDIENTES

La institución revisa y evalúa las políticas, procesos de comunicación e intercambio con las familias o acudientes y, con base en estos resultados, realiza los ajustes pertinentes

Se hace llamado a la Institución a través de comunicación escrita o llamada telefónica
Se estable como Responsables de los estudiantes los padres de familia, los tutores debidamente legalizados (custodias y Orden Entidad competente)

3.12 AUTORIDADES EDUCATIVAS

La institución revisa y evalúa las políticas, procesos de comunicación e intercambio con las autoridades educativas y, con base en estos resultados, realiza los ajustes pertinentes.

Los cuales se hacen a través de comunicaciones Oficiales de manera física y a través de correos electrónicos, con los diferentes entes gubernamentales o demás que se requieran.

3.13 OTRAS INSTITUCIONES

La institución establece acuerdos ocasionales con otras entidades: bibliotecas, puestos de salud, hospitales, Alcaldía Municipal, Comisaría de Familia, Personería Municipal, Sacerdote Localidad para desarrollar algunas actividades pedagógicas, que fortalezcan el proceso de enseñanza aprendizaje.

3.14 SECTOR PRODUCTIVO

Se deben fijar alianzas con el sector productivo estipulando objetivos y metodologías claras para apoyar el desarrollo de competencias en los estudiantes y se promueven procesos de seguimiento y evaluación periódicos, incentivándolos en el campo del Emprendimiento.

TITULO II
AREA GESTION ACADEMICA

CAPITULO 7
DISEÑO PEDAGOGICO
ESTRUCTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO

LA EDUCACIÓN FORMAL. Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos.

NIVELES DE LA EDUCACIÓN FORMAL. La educación formal a que se refiere la Ley 115, se organizará en tres (3) niveles:

- a) El preescolar que comprenderá mínimo un grado obligatorio;
- b) La educación básica con una duración de nueve (9) grados que se desarrollará en dos ciclos: La educación básica primaria de cinco (5) grados y la educación básica secundaria de cuatro (4) grados, y
- c) La educación media con una duración de dos (2) grados.

La educación formal en sus distintos niveles, tiene por objeto desarrollar en el educando conocimientos, habilidades, aptitudes y valores mediante los cuales las personas puedan fundamentar su desarrollo en forma permanente.

ATENCIÓN DEL SERVICIO. El servicio público educativo se atenderá por niveles y grados educativos secuenciados, de igual manera mediante la educación no formal y a través de acciones educativas informales teniendo en cuenta los principios de integralidad y complementación.

OBJETIVOS COMUNES DE TODOS LOS NIVELES. Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a:

- a) Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes;
- b) Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos;
- c) Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad;
- d) Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable;
- e) Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional;
- f) Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional;
- g) Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo, y

h) Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.

ENSEÑANZA OBLIGATORIA. Es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con:

- a) El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política;
- b) El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo;
- c) La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política;
- d) La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos,
- e) La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.

.

EDUCACIÓN PREESCOLAR

- Definición: La educación preescolar corresponde a la ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas.
- Objetivos específicos de la educación preescolar:
 - a) El conocimiento del propio cuerpo y de sus posibilidades de acción, así como la adquisición de su identidad y autonomía;
 - b) El crecimiento armónico y equilibrado del niño, de tal manera que facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lecto -escritura y para las soluciones de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas;
 - c) El desarrollo de la creatividad, las habilidades y destrezas propias de la edad, como también de su capacidad de aprendizaje;
 - d) La ubicación espacio-temporal y el ejercicio de la memoria;
 - e) El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia;
 - f) La participación en actividades lúdicas con otros niños y adultos;
 - g) El estímulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social;
 - h) El reconocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento;
 - i) La vinculación de la familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los niños en Su medio, y
 - j) La formación de hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.

- Grado obligatorio. El nivel de educación preescolar comprende, como mínimo, un (1) grado obligatorio en los establecimientos educativos estatales para niños menores de seis (6) años de edad.

EDUCACIÓN BÁSICA

- . Definición y duración. La educación básica obligatoria corresponde a la identificada en el artículo 356 de la Constitución Política como educación primaria y secundaria; comprende nueve (9) grados y se estructurará en torno a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana

- Objetivos generales de la educación básica:

- a) Propiciar una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo;
- b) Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente;
- c) Ampliar y profundizar en el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología y de la vida cotidiana;
- d) Propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la nacionalidad colombiana tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua;
- e) Fomentar el interés y el desarrollo de actitudes hacia la práctica investigativa, y
- f) Propiciar la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano.

- Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de primaria. Los cinco (5) primeros grados de la educación básica que constituyen el ciclo de primaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

- a) La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista;
- b) El fomento del deseo de saber, de la iniciativa personal frente al conocimiento y frente a la realidad social, así como del espíritu crítico;
- c) El desarrollo de las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en lengua castellana y también en la lengua materna, en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como el fomento de la afición por la lectura;
- d) El desarrollo de la capacidad para apreciar y utilizar la lengua como medio de expresión estética;
- e) El desarrollo de los conocimientos matemáticos necesarios para manejar y utilizar operaciones simples de cálculo y procedimientos lógicos elementales en diferentes situaciones, así como la capacidad para solucionar problemas que impliquen estos conocimientos;
- f) La comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad;
- g) La asimilación de conceptos científicos en las áreas de conocimiento que sean objeto de estudio, de acuerdo con el desarrollo intelectual y la edad;
- h) La valoración de la higiene y la salud del propio cuerpo y la formación para la protección de la naturaleza y el ambiente;

- i) El conocimiento y ejercitación del propio cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a su edad y conducentes a un desarrollo físico y armónico;
- j) La formación para la participación y organización infantil y la utilización adecuada del tiempo libre;
- k) El desarrollo de valores civiles, éticos y morales, de organización social y de convivencia humana;
- l) La formación artística mediante la expresión corporal, la representación, la música, la plástica y la literatura;
- m) La adquisición de elementos de conversación y de lectura al menos en una lengua extranjera;
- n) La iniciación en el conocimiento de la Constitución Política, y
- ñ) La adquisición de habilidades para desempeñarse con autonomía en la sociedad.

- Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de secundaria. Los cuatro (4) grados subsiguientes de la educación básica que constituyen el ciclo de secundaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

- a) El desarrollo de la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes complejos, orales y escritos en lengua castellana, así como para entender, mediante un estudio sistemático, los diferentes elementos constitutivos de la lengua;
- b) La valoración y utilización de la lengua castellana como medio de expresión literaria y el estudio de la creación literaria en el país y en el mundo;
- c) El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, métricos, lógicos, analíticos, de conjuntos de operaciones y relaciones, así como para su utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana;
- d) El avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental;
- e) El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente;
- f) La comprensión de la dimensión práctica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizarla en la solución de problemas;
- g) La iniciación en los campos más avanzados de la tecnología moderna y el entrenamiento en disciplinas, procesos y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil;
- h) El estudio científico de la historia nacional y mundial dirigido a comprender el desarrollo de la sociedad, y el estudio de las ciencias sociales, con miras al análisis de las condiciones actuales de la realidad social;
- i) El estudio científico del universo, de la tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos;
- j) La formación en el ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la Constitución Política y de las relaciones internacionales;

- k) La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales;
- l) La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera;
- m) La valoración de la salud y de los hábitos relacionados con ella;
- n) La utilización con sentido crítico de los distintos contenidos y formas de información y la búsqueda de nuevos conocimientos con su propio esfuerzo, y
- ñ) La educación física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.

ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES. Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.

Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes:

1. Ciencias naturales y educación ambiental.
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
3. Educación artística.
4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa.
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
8. Matemáticas.
9. Tecnología e informática.

PARAGRAFO 1: La Educación Religiosa: Se garantiza el derecho a recibir educación religiosa; los establecimientos educativos la establecerán sin perjuicio de las garantías constitucionales de libertad de conciencia, libertad de cultos y el derecho de los padres de familia de escoger el tipo de educación para sus hijos menores, así como del precepto constitucional según el cual en los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa.

En todo caso la educación religiosa se impartirá de acuerdo con lo establecido en la ley estatutaria que desarrolla el derecho de libertad religiosa y de cultos.

PARAGRAFO 2. Formación ética y moral. Se promoverá en el establecimiento educativo a través del currículo, de los contenidos académicos pertinentes, del ambiente, del comportamiento honesto de directivos, educadores, y personal administrativo, de la aplicación recta y justa de las normas de la institución, y demás mecanismos que contemple el Proyecto Educativo Institucional.

EDUCACIÓN MEDIA

- Duración y finalidad. La educación media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo (10°) y el undécimo (11°). Tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo.

- Carácter de la educación media. La educación media tendrá el carácter de técnica. A su término se obtiene el título de bachiller que habilita al educando para ingresar a la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras.
- Educación media técnica. La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la educación superior.

7.1 PLAN DE ESTUDIOS

PLAN CURRICULAR

DEFINICIÓN: El currículo es el conjunto de actividades y procesos, planes de estudio, metodología y modelos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad nacional, regional, también los recursos humanos, académicos, físicos, para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto Educativo Institucional.

El currículo refleja la forma de entender la realidad educativa, y la acción pedagógica comprende la filosofía de la Institución y las prácticas educativas comprenden un medio de reflexión dependiendo de la calidad de enseñanza y utilidad social del quehacer educativo.

El currículo se debe basar en fundamentos conocidos y analizados por la comunidad educativa dando significado a las situaciones que se persiguen, ya sean de carácter social, cultural, psicológico, económico, desarrollando acciones favorables de acuerdo a aspectos que se deseen transformar.

Como proceso de investigación recoge información integral, de su contexto, formación integral del individuo y su contexto formación integradora con el fin de mejorar los aprendizajes en la formación del individuo.

Por esta razón está previsto que se programen, como parte del currículo, actividades formativas por fuera de las asignaturas sobre: Salud ocupacional y estilos de vida saludable, Educación vial, Emprendimiento, Educación para la paz, Educación Sexual, el Deporte, el Uso del tiempo Libre, la Formación en Valores, La Educación Ambiental, la Educación para la Democracia.

7.2 PLAN DE ESTUDIOS

7.2.1 **DEFINICION:** Es una estrategia para desarrollar intencionalmente el currículo de la educación formal. Debe dar respuesta en cuanto: al que, al cómo, al para qué, y al cambio del quehacer educativo con miras a satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.

Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales, las áreas optativas y los temas de enseñanza obligatoria se organizan para conformar el plan de estudios propios de la institución.

El plan de estudios debe relacionar las diferentes áreas con las asignaturas y proyectos pedagógicos así como el señalamiento de las diferentes actividades pedagógicas.

- La distribución del tiempo y las secuencias del proceso educativo, señalando el período lectivo y el grado en el cual se ejecutarán las diferentes actividades
- La metodología aplicable a cada uno de los proyectos pedagógicos, señalando el uso del material didáctico, de textos escolares, laboratorios, ayudas audiovisuales, la informática educativa o cualquier otro medio o técnica que oriente o soporte la acción pedagógica.
- Los logros para cada grado o conjunto de grados, según los indicadores definidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- La Institución Educativa San Rafael desarrolla un Plan de Estudios con base a las áreas obligatorias y optativas establecidas por el MEN:

7.2.2 PLAN ESTUDIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

El plan de estudio para el ciclo de Preescolar, de acuerdo a la ley 115 de 1994, según Decreto reglamentario 1860 de 3 de agosto de 1994, Resolución No. 0295 del 26 de Febrero de 1998, Ley 1014 del 2006 y Proyecto Educativo Institucional, para la Institución Educativa San Rafael, Santa Isabel Tolima en el 2018, será el que establece a continuación.

ÁREA DE DESARROLLO	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL
	PREESCOLAR - NIVEL TRANSICIÓN
DIMENSION COMUNICATIVA	5
DIMENSION COGNITIVA	7
DIMENSION ETICA, ACTITUDES Y VALORES.	1
DIMENSIÓN ESTETICA	4
DIMENSIÓN ESPIRITUAL	1
DIMENSION SOCIOAFECTIVA	1
DIMENSIÓN CORPORAL	1
TOTAL INTENSIDAD HORARIA SEMANAL	20

La estructura del plan de estudios de la Educación Preescolar, comprenderá los fundamentos legales, filosóficos, epistemológicos, psicológicos y sociológicos, el diagnóstico, fines, objetivos y la programación Curricular.

7.2.3 PLAN DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA

Las áreas de desarrollo del plan de estudio para Educación Básica, ciclo Primaria, de acuerdo a la ley 115 de 1994, Decreto reglamentario 1860 de 3 de agosto de 1994. Ley 715 de diciembre 21 de 2001, decretos reglamentarios 1850 de agosto de 2002, 3020 de diciembre 10 de 2002 y el Proyecto Educativo Institucional, para la Institución Educativa San Rafael, Santa Isabel Tolima en el 2018, será el que establece a continuación:

ÁREAS	ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL				
		1º	2º	3º	4º	5º
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, Salud Ocupacional		3	3	3	3	3
CIENCIAS SOCIALES,	<u>HISTORIA,</u>	1	1	1	1	1
	<u>GEOGRAFÍA,</u>	1	1	1	1	1
	<u>CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA</u>	1	1	1	1	1
	<u>Emprendimiento</u>	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN ARTÍSTICA		1	1	2	2	2
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS Cátedra de la Paz (proy trans)	<u>Ética</u>	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES		2	2	2	2	2
EDUCACIÓN RELIGIOSA		1	1	1	1	1
LENGUA CASTELLANA		5	5	4	4	4
INGLES		2	2	2	2	2
MATEMÁTICAS		5	5	5	5	5
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	<u>TECNOLOGIA E INFORMÀTICA</u>	1	1	1	1	1
TOTAL INTENSIDAD HORARIA SEMANAL CON HORAS EFECTIVAS DE 60 MINUTOS		25	25	25	25	25

La estructura del plan de estudios de la Educación Básica Primaria, comprenderá los fundamentos legales, filosóficos, epistemológicos, psicológicos y sociológicos, el diagnóstico, fines, objetivos y la programación Curricular basada en los Estándares y competencias.

7.2.4 PLAN DE ESTUDIO CICLO BÁSICO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Las áreas de desarrollo del plan de estudio para Educación Básica, ciclo Secundaria en los grados 6º, 7º, 8º, 9º de la Institución Educativa San Rafael, Santa Isabel Tolima para el año 2002, de acuerdo a la ley 115 de 1994, Decreto reglamentario 1860 de 1994 . Ley 715 de diciembre 21 de 2001, decretos reglamentarios 1850 de agosto de 2002, 3020 de diciembre 10 de 2002 y el Proyecto Educativo Institucional en el año 2018, será el que se expresa a continuación:

ÁREAS	ASIGNATURAS	Grados INTEM. Hor. SEM.			
		6º	7º	8º	9º
CIENCIAS NATURALES Y ED. AMBIENTAL Salud Ocupacional		4	4	4	4
CIENCIAS SOCIALES	GEOGRAFÍA	2	2	2	2
	HISTORIA-	2	2	2	2
	CONS POLÍTICA Y DEMOCRACIA	1	1	1	1
	Emprendimiento	1	1	1	1
EDUCACIÓN ARTÍSTICA		1	1	1	1
ED. ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS(Cát.de la Paz proy trans)	Ética	1	1	1	1
EDUCACIÓN FÍSICA		2	2	2	2
EDUCACIÓN RELIGIOSA		1	1	1	1
LENGUA CASTELLANA		4	4	4	4
INGLÉS		3	3	3	3
MATEMÁTICAS		5	5	5	5
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Tecnología e informática	3	3	3	3
TOTAL INTENSIDAD HORARIA		30	30	30	30

La estructura del plan de estudios de la Educación Básica Secundaria, comprenderá los fundamentos legales, filosóficos, epistemológicos, psicológicos y sociológicos, el diagnóstico, fines, objetivos y la programación Curricular.

7.2.5 PLAN DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN ACADÉMICA

Las áreas de desarrollo del plan de estudios de Educación Académica para los grados 10º y 11º de la Institución Educativa San Rafael, Santa Isabel Tolima para el año 2002, de acuerdo a la ley 115 de 1994, Decreto reglamentario 1860 de 1994. Ley 715 de diciembre 21 de 2001, decretos reglamentarios 1850 de agosto de 2002, 3020 de diciembre 10 de 2002, Ley 1014 del 26 de enero de 2006 y el Proyecto Educativo Institucional en el año 2018, será el que se expresa a continuación:

ÁREAS	ASIGNATURAS	Grados INTEM. Hor.Sem	
		10º	11º
CIENCIAS NATURALES Y ED. AMBIENTAL Salud Ocupacional	Química Inorgánica	2	
	Química Orgánica		2
	Física	2	2
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA-GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA.	Historia y geografía	1	1
	Constitución Política	1	1
	Emprendimiento	1	1
CIENCIAS POLÍTICAS	Ciencias Políticas	1	1
CIENCIAS ECONÓMICAS	Ciencias Económicas	1	1
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Educación Artística	1	1
ED. ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS (Cat. Paz proy trans)	Ética	1	1
EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES	Educación Física Recreación y Deportes	2	2
EDUCACIÓN RELIGIOSA	Educación Religiosa	1	1
LENGUA CASTELLANA		4	4
INGLÉS		4	4
FILOSOFÍA		1	2
MATEMÁTICAS	Trigonometría	4	
	Cálculo matemático		4
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Tecnología e informática	2	2
PROYECTOS PEDAGOGICO PRODUCTIVO	P.P.P.	1	
TOTAL INTENSIDAD HORARIA SEMANAL CON HORAS EFECTIVAS DE 60 MINUTOS		30	30

La estructura del plan de estudios de la Educación Media Académica, comprenderá los fundamentos legales, filosóficos, epistemológicos, psicológicos y sociológicos, el diagnóstico, fines, objetivos y la programación Curricular. Además harán parte los Proyectos pedagógicos.

7.3 ENFOQUE METODOLÓGICO

7.3.1 DEFINICIÓN

Con la estructuración del currículo a través de un modelo pedagógico conceptual, con núcleos, ejes temáticos y proyectos puntuales se pretende atender a cada uno de los procesos lógicos del pensamiento con el objeto de propiciar elaboraciones intelectuales y al mismo tiempo fortalecer comportamientos y actitudes morales tendientes a mejorar las relaciones interpersonales, contrarrestar la intolerancia y violencia existentes, a nivel familiar, local, regional y nacional hacia una formación integral de los estudiantes.

Los colectivos de docentes vienen trabajando en el diseño de una propuesta curricular por áreas tendiente a la creación de una propuesta pedagógica coherente con el Modelo Pedagógico, la Evaluación por Competencias y las Estrategias Didácticas que propicien el mejoramiento de la calidad de los procesos curriculares y educativos.

Se trabaja en la evaluación de métodos y técnicas que se vienen implementando en la Institución con miras a adecuarlos a la nueva propuesta curricular. También se trabaja en la creación de ambientes lúdicos que propicien el disfrute del aprendizaje en las aulas de clases y la realización de eventos como apoyo a los procesos. De igual manera se requiere de mayor cualificación sobre la evaluación por competencias para seguir estructurando la propuesta de evaluación

7.3.2 MODELOS PEDAGÓGICOS

Anteriormente la Institución Educativa San Rafael tenía un enfoque pedagógico tradicionalista que no alcanzaba a romper los esquemas de exigencias para una calidad educativa, ni satisfacía las necesidades de sus estudiantes. Desde el año 2005 y hasta la fecha se continúa con un enfoque pedagógico con tendencia constructivista basado en las teorías de Jean Peaget Y Vigowsky según la cual "la enseñanza no es una simple transmisión de conocimientos, es en cambio la organización de métodos de apoyo que permitan al alumno construir su propio saber. No se aprende sólo registrando en el cerebro, se aprende construyendo una propia estructura cognitiva"

7.3.2.1 MODELO PEDAGÓGICO CONSTRUCTIVISTA DIALOGANTE

Concibe el aprendizaje como resultado de un proceso de construcción personal Y colectiva de los nuevos conocimientos, actitudes y vida, a partir de los ya existentes y en cooperación con los compañeros y el facilitador (docente). En ese sentido se opone al aprendizaje receptivo o pasivo que considera a la persona y los grupos como pizarras en blanco o bóvedas, donde la principal función de la enseñanza es vaciar o depositar conocimientos. A esta manera de entender el aprendizaje, se suma todo un conjunto de propuestas que han contribuido a la formulación de una **metodología constructivista**. Entre dichas propuestas vale la pena mencionar:

- **La teoría del aprendizaje significativo:** el aprendizaje tiene que ser lo más significativo posible; es decir, que la persona-colectivo que aprende tiene que atribuir un

sentido, significado o importancia relevante a los contenidos nuevos, y esto ocurre únicamente cuando los contenidos y conceptos de vida, objetos de aprendizaje puedan relacionarse con los contenidos previos del grupo educando, están adaptados a su etapa de desarrollo y en su proceso de enseñanza-aprendizaje son adecuados a las estrategias, ritmos o estilos de la persona o colectivo.

- **Aprendizaje por descubrimiento:** no hay forma única de resolver los problemas. Antes de plantear soluciones, los facilitadores (docentes) deben explorar con ellos diferentes maneras de enfrentar el mismo problema; pues no es pertinente enseñar cosas acabadas, sino los métodos para descubrirlas.
- **Las zonas de desarrollo:** un nuevo aprendizaje debe suponer cierto esfuerzo para que realmente implique un cambio de una zona de desarrollo real, a una zona de desarrollo próximo, pero no con un esfuerzo tan grande (por falta de conocimientos previos, por ejemplo) que el nuevo contenido quede situado fuera de la zona a la que tiene acceso potencialmente la persona o el grupo.
- **El aprendizaje centrado en la persona-colectivo:** la persona o colectivo interviene en el proceso de aprendizaje con todas sus capacidades, emociones, habilidades, sentimientos y motivaciones; por lo tanto, los contenidos del proceso pedagógico no deben limitarse sólo al aprendizaje de hechos y conceptos (contenido conceptual), sino que es necesario atender en la misma medida a los procedimientos (contenido procedimental), las actitudes, los valores y las normas (contenido actitudinal), si se quiere una adaptación activa de la persona o grupos a nuevas situaciones sociales. Así mismo, hay que considerar sus propios estilos, ritmos y estrategias de aprendizaje.
- **Aprender imitando modelos:** este enfoque resulta especialmente importante para la enseñanza aprendizaje de contenidos actitudinales, lo cual es una debilidad en la mayoría de propuestas. De acuerdo con ella, la persona o colectivo desarrolla una llamada *capacidad vicaria*, la cual le permite el aprendizaje por observación, mediante la imitación, por lo general inconsciente, de las conductas y actitudes de personas que se convierten en modelos, cuyos patrones de comportamiento son aprendidos en un proceso de aprendizaje de tres fases: atención, retención y reproducción. Con relación a ello, lo más importante es que con la práctica las personas-colectivos aprendan los contenidos guías, las generalizaciones más que ejemplos específicos.
- **La metodología activa:** un método es activo cuando genera en la persona o colectivo una acción que resulta de su propio interés, necesidad o curiosidad. El facilitador es en ese sentido, quien debe propiciar dicho interés planificando situaciones de aprendizaje estimulantes, sin descuidar que los métodos son el medio y no el fin. “La metodología activa se debe entender como la manera de enseñar que facilita la implicación y la motivación”.
- **El aprendizaje cooperativo, dinámico o comunicativo:** en la enseñanza se debe desarrollar un conjunto de actividades que propicien la interacción de la persona o colectivo con el medio, con sus pares o el docente, privilegiando dinámicas que pueden ser individuales, en

pares, en equipos pequeños y en grupo grande. Del mismo modo hay que preocuparse por implicar a la persona o colectivo en el proceso de aprender. Al proceso permanente de reflexión y de toma de conciencia sobre cómo se aprende se le denomina *metacognición*.

- **La teoría de las inteligencias múltiples:** en nuestro ser habitan siete diferentes inteligencias que nos permiten abordar el mundo de manera diversa, y en toda persona algunas de ellas están más o menos desarrolladas que otras; por lo tanto, la enseñanza también debería adaptarse a esa realidad. Estas inteligencias son:

Lingüística, lógico-matemática, visual-espacial, musical, kinestésico-corporal y las inteligencias personales (intrapersonal e interpersonal). En el marco de las inteligencias personales, también se plantea una llamada inteligencia emocional, que es la capacidad de sentir, entender y manejar eficazmente las emociones, como fuente de energía y de información para el desarrollo personal y el aprendizaje.

- **Ecología de la educación:** el ambiente de aprendizaje en una aula o proceso constructivista, se configura como resultado de diversos factores entre los cuales cabe destacar la metodología, pues en ella se interrelacionan diferentes variables: la organización y tipo de contenidos, las secuencias de actividades, la toma de decisiones sobre el proceso a seguir, las técnicas de trabajo individual, los planteamientos de trabajo en grupo, las formas de agrupamiento, la organización del tiempo y la organización del espacio. Todo ello es conocido como ecología de la educación.

El programa o diseño curricular por competencias

Programar por competencias significa haber identificado el conjunto de conocimientos, saber ser y saber hacer organizados que el sujeto de la capacitación necesita para ejecutar adecuadamente una tarea o un conjunto de tareas que satisfagan exigencias sociales o individuales precisas; de manera que el análisis del contexto y de los individuos que en él se desenvuelven, juegan un papel determinante al momento de planificar.

En sentido amplio, una **competencia** es un conjunto de capacidades, una macrohabilidad que integra tres tipos de saberes:

- **El saber conceptual:** referido a la habilidad para el manejo de conceptos, datos, informaciones y hechos.
- **El saber procedimental:** relacionado con la habilidad para ejecutar una acción o secuencia de acciones siguiendo métodos, técnicas y/o estrategias adecuadas a la resolución de una tarea concreta.
- **El saber actitudinal:** concerniente a la habilidad para vincular el saber y el saber hacer a valores, principios o normas que configuran nuestras actitudes, asegurando que la búsqueda del éxito y el progreso personal-colectivo no se contradigan con el bienestar social.

Formalmente, un diseño curricular debe aportar a) una Fundamentación, es decir, la explicación de las razones o motivos que justifican la necesidad del programa de formación que se plantea; b) los Objetivos, referidos al propósito o propósitos generales de enseñanza, definidos en función a las necesidades de aprendizaje identificadas; c) los Perfiles, o determinación de las características de la persona-colectivo a quien va dirigida el programa,

las competencias de aprendizaje generales demandadas para la persona-colectivo que se va a formar y las principales áreas ocupacionales en las que puede desempeñarse; d) la Estructura Curricular Base y e) las Unidades de Aprendizaje.

En un mayor nivel de desarrollo, corresponde al facilitador del curso planificar cada sesión de aprendizaje, considerando secuencias formativas que permitan poner en práctica las actividades previstas en cada unidad de aprendizaje, para el logro de las competencias planteadas.

Especificamente, dentro de los planes de aula y de acuerdo a lo establecido en la constitución, referente a la libertad de cátedra, los docentes teniendo en cuenta el modelo pedagógico de la constitución (constructivista) planean sus clases con diferente metodologías ya sea escuela nueva, postprimaria, metodologías sugeridas por el Programa Todos a Aprender (PTA) con el material press y entretextos, para desarrollar planeaciones contextualizadas, estructuradas basadas en los referentes curriculares, estándares, DBA, matriz de referencia ICFES y los objetivos específicos planteados para cada grado.

7.3 RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE

La institución cuenta con una política de dotación, uso y mantenimiento de los recursos para el aprendizaje y hay una conexión clara entre el enfoque metodológico y los criterios administrativos, aun presentándose deficiencias por el Presupuesto de ingresos y gastos que se maneja, y el giro de gratuidad que se recibe del MEN

7.5 JORNADA ESCOLAR

La institución maneja la jornada mañana :

Pre-escolar 8:00 a.m. a 12:00 m.

Primaria 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Secundaria y Media 8:00 a.m. a 2:00 p.m

7.6 EVALUACIÓN

La evaluación es un proceso permanente que busca estimular la formación integral del estudiante, mediante la apreciación y valoración del desarrollo de competencias y del alcance de los objetivos o fines propuestos en el PEI, Decreto 1290 de 2009 y de manera especial en el Plan de Estudios y el Manual de Convivencia, en función de la calidad y la excelencia.



INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAFAEL
Santa Isabel, Tolima
RESOLUCION CREACION No. 0041 de enero 18 de 2000 y
Resolución de Reconocimiento de estudios No. 7085 de 10 de noviembre
y de 2015.
NIT No. 809.007.439-6 DANE 273686000083

ACUERDO No. 02

(Febrero 28 de 2017)

Por el cual se modifica, se define y se adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes de los Niveles de Educación Básica y Media de la Institución Educativa San Rafael, del Municipio de Santa Isabel

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAFAEL, en uso de sus facultades y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, el Decreto reglamentario 1860 de 1994, el Decreto 1290 de 16 de abril de 2009, el Decreto 4210 de 1996 y la Directiva Ministerial No. 29 del 16 de noviembre de 2010,

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Evaluación de los Estudiantes. La evaluación de los estudiantes realizada en la Institución en los niveles de educación preescolar, básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño académico y comportamental de los estudiantes, expuestos en el manual de convivencia

ARTÍCULO SEGUNDO: Objeto del acuerdo. El presente acuerdo reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación Preescolar, Básica y Media de la Institución educativa.

ARTÍCULO TERCERO: Propósitos de la Evaluación Institucional de los estudiantes. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo, condiciones básicas y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)

ARTÍCULO CUARTO: Definición del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE). El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del Proyecto Educativo institucional debe contener:

1. Los criterios de Evaluación y Promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación, heteroevaluación, y coevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes antes de finalizar los períodos académicos.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo, cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia y compromisos.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance de la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la Comunidad Educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

A. EVALUACIÓN

La evaluación es un proceso permanente que busca estimular la formación integral del estudiante, mediante la apreciación y valoración del desarrollo de competencias y del alcance de los objetivos o fines propuestos en el PEI y de manera especial en el Plan de Estudios y el Manual de Convivencia, en función de la calidad y la excelencia.

B. CRITERIOS

- En los procesos de evaluación de las actividades académicas se tendrán en cuenta las diferentes dimensiones en los procesos formativos de los estudiantes: COGNITIVO, PERSONAL Y SOCIAL.
- La calificación es la valoración cuantitativa y cualitativa (desempeños) del proceso de aprendizaje en la formación integral del estudiante y se hace bajo responsabilidad del profesor.
- Los estudiantes de cada grado participarán en diferentes momentos evaluativos orientados y concertados con el profesor.
- Las valoraciones se harán sobre estándares y competencias alcanzadas o dejadas de alcanzar por parte del estudiante.
- Los estándares deben ser evaluados en conjunto por cuanto la enseñanza integra contenidos y procesos.

- En cada período se valorará el aprendizaje del estudiante en todas las áreas de formación, en aspectos tales como: Alcance de estándares de aprendizaje (compromisos académicos y de convivencia) desarrollos de procesos de aprendizaje y adquisición de competencias.
- La valoración mínima para aprobar una asignatura será de tres cero (3.0).
- Cuando son varias las asignaturas de un área deben promediarse los resultados para obtener la valoración del área respectiva.
- La valoración de cada período, en las diferentes áreas será el promedio de las valoraciones obtenidas por el estudiante en las diversas actividades de aprendizaje, más la nota de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación del final de cada período.
- El monitor de la clase llevará una carpeta adicional donde consignará la asistencia y los permisos o excusas de sus compañeros.

C. PROMOCIÓN ESCOLAR

- La promoción se hace con base en áreas de aprendizaje aprobadas.
- Cuando en **DOS (2)** áreas, un estudiante obtiene valoración inferior a tres cero (3.0), se entiende que no alcanzó el desempeño básico y por lo tanto la ubicación corresponderá al desempeño bajo ocasionándole la reprobación del año escolar.
- Toda inasistencia a las actividades curriculares debe ser justificada. Se pierde un área o asignatura con valoración de uno (1.0) cuando el número de ausencias injustificadas sea igual o superior al 25% de la intensidad horaria del área o asignatura en mención.
- Las inasistencias pueden ser justificadas por los acudientes y deben hacerse por escrito para dejar constancia en la Institución Educativa.
- Los criterios de evaluación y promoción son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes que orientan clases desde el grado primero hasta el undécimo en la Institución; por cuanto, el Sistema de Evaluación del Aprendizaje es parte fundamental del proceso de calidad del servicio educativo.

D. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.

Cualquier estudiante no promovido puede presentarse a la promoción anticipada. El estudiante que repruebe un grado, podrá someterse a la promoción anticipada del año siguiente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Presentar solicitud escrita al Consejo Académico durante la semana de Evaluación Institucional, en la que manifieste el interés de acogerse a la promoción anticipada.
 - El Consejo Académico dará respuesta a la solicitud a los tres días siguientes y preparará las actividades que debe desarrollar el estudiante, las cuales serán entregadas el día de la clausura escolar mediante acta firmada por el estudiante, acudiente y docente respectivamente.
1. El estudiante adelantará las actividades programadas en las semanas de descanso de tal manera que al regresar al siguiente año haya logrado mejorar sus aprendizajes.

El estudiante deberá matricularse en el año que reprobó.

2. Si el estudiante repreba el año escolar podrá presentarse durante la segunda semana Institucional con las actividades de refuerzo diseñadas para él y que le fueron entregadas junto con su boletín final, el año inmediatamente anterior. En caso de superar todas sus debilidades académicas será ubicado en el año académico siguiente al que reprobó, en caso contrario deberá ser ubicado en el año reprobado.
3. En caso de que la debilidad persista en una o dos áreas, el estudiante podrá presentar durante el primer período los trabajos y la sustentación para demostrar que superó dichas debilidades y en caso afirmativo quedará constancia en el libro de recuperaciones.
4. El estudiante deberá aprobar las dos áreas con desempeño SUPERIOR (O SEA MAYOR A 4.6); y así mismo demostrar desempeño ALTO en las áreas del grado al que aspira ser promovido demostrando un comportamiento ejemplar.
5. El Estudiante en el comportamiento durante el año anterior debe haber tenido una nota mínima de 4.0

6. RECUPERACIONES

Las recuperaciones se harán en el transcurso de cada período académico. Pero, si por algún motivo un estudiante llega a final de cada período sin superar sus debilidades y a final de año perdiendo áreas y/o asignaturas, se aplicará el siguiente procedimiento:

- Teniendo en cuenta que el proceso educativo es continuo deben trazarse actividades de refuerzo para aquellos estudiantes que presentan alguna debilidad en las diferentes áreas, si llegado el caso la debilidad persiste, una semana antes de terminar el período deben hacerse actividades de refuerzo en el área y/o asignatura. Estas actividades se entregarán al estudiante mediante acta firmada por él y su acudiente.
- Si al entregar el boletín la debilidad persiste y el estudiante perdió la asignatura, con el boletín deben entregarse nuevas actividades de refuerzo, mediante acta firmada por el estudiante, el acudiente y el docente que deberán ser desarrolladas a la siguiente semana, los resultados de estos refuerzos deben quedar consignados en el libro de recuperaciones.
- Las convocatorias que hace el plantel son obligatorias para todos los estudiantes a menos que se compruebe enfermedad del estudiante o calamidad doméstica, en este caso, el estudiante tendrá derecho a presentar sus refuerzos cuando pueda asistir nuevamente a la Institución Educativa.
- Las recuperaciones no se circunscriben exclusivamente a pruebas escritas, deben hacer parte de dichas actividades las pruebas escritas y orales, los trabajos prácticos y escritos, etc., la nota de valoración definitiva debe ser el producto de por lo menos dos (2) notas parciales.
- Se debe dejar constancia de dicho proceso en el libro de recuperaciones.

- Los estudiantes que no se presenten a la recuperación de la o las áreas y /o asignaturas perdidas, se dejará informe escrito en el libro oficial de la novedad presentada, previo aviso a su acudiente que deberá presentarse a firmar dicho libro junto con su acudido.

D.- ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS

Cuando la Institución determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo el año siguiente.

Cada sede deberá diseñar programas específicos para educandos no promovidos al grado siguiente (Metodología Escuela Nueva). En todos los casos, hará un seguimiento del educando y favorecerá su promoción durante el grado, en la medida en que éste demuestre en el primer periodo académico, la superación de las insuficiencias académicas que no aconsejaron su promoción.

E.- COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de evaluación y promoción integrada por un número de hasta tres docentes, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.

En la reunión que tendrá la Comisión de evaluación y promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educandos con evaluación Insuficiente o Deficiente en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación. Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Las Comisiones, además, analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencias para posteriores decisiones acerca de la promoción de un estudiante.

2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

Los resultados de las valoraciones se expresarán numéricamente en la escala de 1 a 5 con un equivalente conceptual expresado en Desempeños:

Rangos de Valoración Cuantitativa Equivalente Conceptual

ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL (CALIFICACION CUANTITATIVA)	ESCALA DE VALORACION NACIONAL (CALIFICACION EN DESEMPEÑO)
• De 4.5 A 5.0	Desempeño Superior
• De 4.0 A 4.4	Desempeño Alto
• De 3.0 A 3.9	Desempeño Básico
• De 1.0 A 2.9	Desempeño Bajo

DEFINICIÓN DE LA ESCALA DE VALORACION

Desempeño Superior: Se asigna al estudiante cuando cumple cabal e integralmente con todos los aspectos: académicos, personales y sociales con el fin alcanzar todos los logros esperados provistos en los estándares y en el PEI.

Se puede considerar el Desempeño Superior el estudiante que entre otras reúna las siguientes características:

- Alcanza la totalidad de los logros propuestos
- Es creativo innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos
- Siempre cumple con las tareas y trabajos de áreas.
- Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- No tiene faltas de asistencia,
- No presenta dificultades en su comportamiento social
- Presenta sentido de pertenencia institucional
- Participa en todas las actividades curriculares y extracurriculares
- Presenta actitudes de liderazgo y sentido de trabajo en equipo.

Desempeño Alto: Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en los estándares y en el PEI. Se puede considerar el Desempeño Alto el estudiante que entre otras reúna las siguientes características:

- Alcanza todos los logros propuestos
- No presenta faltas de asistencia
- Presenta los trabajos y actividades oportunamente
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento
- Desarrolla las actividades curriculares específicas
- Presenta sentido de pertenencia institucional

Desempeño Básico: Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

- Alcanza los niveles necesarios

- Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento
- Desarrolla actividades curriculares
- Manifiesta un relativo sentido de pertenencia institucional

El Desempeño Bajo: se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos.

- No alcanza los logros mínimos y requiere de actividades de refuerzo
- Después de presentar actividades de refuerzo, persiste con dificultades académicas.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su aprendizaje.
- Presenta dificultades en el cumplimiento al manual de convivencia
- Incumple constantemente con las tareas y trabajos de cada área.
- No desarrolla el mínimo de actividades
- No manifiesta sentido de pertenencia por la institución
- No demuestra interés por el desarrollo de trabajos en equipo
- Presenta dificultades para interactuar en grupo
- No demuestra interés por las actividades escolares

Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos la escala institucional tendrá sus equivalentes en la escala de valoración nacional, los cuales darán la ubicación del estudiante de acuerdo a un resultado general resultante de promediar las notas obtenidas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales contempladas en el plan de estudios para el correspondiente grado.

3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

- a. Toda prueba escrita se estructurará y aplicará teniendo como base las pruebas SABER e ICFES.
- b. Las pruebas que se apliquen deben estar relacionadas con aspectos tales como: comprensión, análisis, discusión crítica y en general, de apropiación de conceptos. El resultado de la aplicación de las pruebas debe permitir apreciar el proceso de organización del conocimiento adquirido por el estudiante y de sus competencias para producir formas alternativas de solución de problemas.
- c. En las pruebas se dará preferencia a aquellas que permitan la consulta de textos, notas y otros recursos que se consideren necesarios para independizar los resultados de factores relacionados con la pura recordación.
- d. Las pruebas basadas exclusivamente en la reproducción memorística de palabras, nombres, fechas, datos o fórmulas que no vayan ligadas a la constatación de conceptos y

de otros factores cognitivos, no deben ser tenidas en cuenta en la evaluación del rendimiento escolar.

- e. Se deben valorar todas las actividades que favorezcan el desarrollo del pensamiento, la expresión, la creatividad, la investigación, participación y cooperación.
- f. Los docentes deben aplicar diversos instrumentos de valoración.
- g. Si se asignan trabajos escritos a los estudiantes para ser evaluados posteriormente, el profesor debe dar la bibliografía, en lo posible, de la existente en la biblioteca de la Institución del Municipio, o la dirección en la web.
- h. Los trabajos individuales y en grupo deben ser planeados y asignados para ser realizados en clase y con la orientación del profesor.
- i. Las tareas para la casa únicamente se justifican como complemento del tema visto en clase.
- j. Es necesario que al solicitar materiales de trabajo se tenga presente que sean conseguibles en el contexto y que no impliquen mayores inversiones económicas para los padres.

4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

- 1) El Director de grado debe hablar con el estudiante sobre la situación académica o disciplinaria que se está presentando, para invitarlo a remediar la situación.
- 2) Si la situación continúa igual o peor, pasará el caso a conocimiento del Rector.
- 3) Si en la instancia anterior no se surte ninguna solución, se aplican en su orden los siguientes pasos:
 - a) Solicitud de la presencia del padre de familia.
 - b) En el mismo documento el padre de familia devuelve la constancia de notificación.
 - c) Reunión con el padre familia, el estudiante implicado, el director de grado y los demás profesores que se consideren necesarios. Como resultado de esta diligencia queda un acta de seguimiento en formato especial.

5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- La valoración individual de las propias acciones, es un ejercicio fundamental en la formación de la persona y del estudiante en particular, además debe permitir la identificación de los avances y las dificultades.
- En una autovaloración el estudiante por principio de responsabilidad podrá colocarse como nota máxima la correspondiente al mayor parcial obtenido en el periodo.

- Un estudiante que muestre buena disciplina, interés, cumplimiento de compromisos y colaboración con las clases puede solicitar a su profesor que se le valore con una nota mínima en el rango de desempeño alto.

6. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

- En las horas destinadas a la realización de actividades curriculares complementarias se deben ejecutar actividades de refuerzo y recuperación tendientes a que los estudiantes alcancen las competencias no alcanzadas en el transcurso del periodo, estas serán señaladas por el docente del área y son de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes o de lo contrario no habrá lugar a reclamaciones.
- Al terminar el año lectivo se podrá programar en la última semana de labores con estudiantes una nivelación general para que con estos resultados la secretaría de la institución y bajo la vigilancia directa de las Comisiones de Evaluación y Promoción, se proceda a ordenar las promociones para los estudiantes que hayan presentado hasta el momento problemas para definir su promoción.
- Si un estudiante de grado 11º llevase áreas perdidas, pero en las pruebas ICFES muestra un resultado ubicado en el nivel alto hacia adelante, se le dará como estímulo la aprobación con valoración de acuerdo a su desempeño en orden ascendente.

Los rangos de reconocimiento serán fijados por el Consejo Académico.

7. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN:

- Al comenzar el año lectivo el profesor del área presentará a los estudiantes los estándares y competencias a alcanzar y el plan de valoraciones parciales de su respectiva área para el año.
- Durante la primera semana de cada periodo, los docentes deben presentar a la Rectoría, el plan de área.
- Los Directores de Grado deben velar por que las planillas que se pasen a secretaría estén debidamente diligenciadas y que contengan la cantidad mínima de notas parciales exigidas.
- Las actividades académicas o pedagógicas que se programen fuera del Plantel, deben planearse y presentarse a la Rectoría respectiva con la programación de la unidad temática a desarrollar.
-

8. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

- La evaluación se hará con referencia a cuatro períodos de igual duración en los que se dividirá el año escolar, al término de cada periodo y en un tiempo máximo de 15 días calendario el padre de familia recibirá el informe sobre el desempeño de su hijo.
- Al terminar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final el cual contiene los datos y formalidades de un certificado de estudio.
- La reunión de padres de familia programada, por periodo, en el cronograma general de actividades del plantel para entregar el informe sobre rendimiento académico y de comportamiento del estudiante son de obligatorio cumplimiento por parte del padre de familia o acudiente.

9. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN

- El informe que se entrega a los padres de familia o acudientes será de forma escrita en el que se dará cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas y a nivel de convivencia. Constará de la valoración numérica de acuerdo a los rangos registrados en la escala y su equivalente cualitativo. Señalando las dificultades presentadas durante el periodo y las recomendaciones para mejorar.
- El informe final incluirá la valoración general del rendimiento del educando para cada área durante todo el año. Esta evaluación tendrá que tener en cuenta el cumplimiento por parte del educando de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en períodos anteriores y la valoración general de la disciplina.

10. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RECLAMACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las instancias a las cuales se puede dirigir el padre de familia o el estudiante siguiendo el conducto regular, cuando no se sienta satisfecho con la valoración realizada por los docentes serán las siguientes:

- El docente del área
- Director de Grado
- Comisión de Evaluación y Promoción.
- El Consejo Académico es la instancia máxima para solucionar problemas de carácter académico.

En todos los casos los interesados deberán dirigirse a las respectivas instancias, de manera respetuosa por escrito y fundamentado en evidencias reales no en supuestos.

11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La comunidad participará del proceso de construcción del Sistema de Evaluación Institucional a través de sus representantes ante el Consejo Directivo, ellos representan a los padres de familia, traman sus propuestas e inquietudes y establecen canales de comunicación.

12. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

Dando cumplimiento a la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996, emanada del ministerio de educación nacional, en donde se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programada que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local.

Para tal fin el estudiante de décimo o undécimo grado deberá cumplir con un mínimo de 80 horas y desarrollara el siguiente procedimiento:

- Presentación de un anteproyecto en la segunda semana del mes de marzo.
- Devolución del anteproyecto debidamente revisado y corregido por el asesor en la tercera semana del mes de marzo.
- Presentación del proyecto por parte del estudiante en la cuarta semana de marzo.

PARAGRAFO

Ningún estudiante podrá iniciar el servicio social sin la aprobación del proyecto

- El estudiante deberá iniciar el desarrollo del proyecto a más tardar en la segunda semana de abril.
- Toda actividad desarrollada por el estudiante debe estar debidamente dirigida y evaluada por el asesor para tal fin se diligenciará un instrumento de seguimiento.
- La fecha límite para la finalización del proyecto del servicio social es la primera semana de noviembre del año lectivo.
- El asesor presentará ante la rectoría un informe del trabajo realizado con las evidencias debidamente legalizadas para que el rector expida la correspondiente certificación.
- El trabajo social es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo once del decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 de la ley 115 de 1994.

Para constancia se firma en Santa Isabel a los 28 del mes de Febrero de DOS MIL
DIECISIETE (2017)

Firman los integrantes del Consejo Directivo.

LINA MARIA FERREIRA SANCHEZ
Representante de los Estudiantes

SANDRA MILENA CERVERA ACOSTA
Representante de los Docentes

FREDDY ARGENIL SIERRA CUELLAR
Representante de los Padres de Familia

RAQUEL OBANDO GUTIERREZ
Representante del Sector Productivo

YEIMY ROCIO GUERRERO MARTINEZ
Representante de los Ex alumnos

ALVARO MARIN PELAEZ
Representante de los Docentes

ALVARO HERRERA SERNA
Representante de los Padres de Familia

ELIAS ARTURO CASAS ORTEGON
Rector – Ordenador del Gasto

CAPITULO 8

PRACTICAS PEDAGOGICAS

8.1 OPCIONES DIDACTICAS PARA LAS AREAS

Las prácticas pedagógicas de aula de los docentes de todas las áreas, grados y sedes se apoyan en opciones didácticas comunes y específicas para cada grupo poblacional, las que son conocidas y compartidas por los diferentes estamentos de la comunidad educativa, en concordancia con el PEI y el plan de estudios.

8.2 OPCIONES DIDACTICAS PARA LAS ASIGNATURAS

La institución cuenta con un enfoque metodológico y estrategias de divulgación accesibles para todos que hacen explícitos los acuerdos básicos relativos a las opciones didácticas que se emplean para las áreas, asignaturas y proyectos transversales, así como de los usos de recursos.

8.3 OPCIONES DIDACTICAS PARA LOS PROYECTOS TRANSVERSALES

La institución cuenta con un enfoque metodológico y estrategias de divulgación accesibles para todos que hacen explícitos los acuerdos básicos relativos a las opciones didácticas que se emplean para las áreas, asignaturas y proyectos transversales, así como de los usos de recursos.

8.4 ESTRATEGIAS PARA LAS TAREAS ESCOLARES

La institución cuenta con una política clara sobre la intencionalidad de las tareas escolares en el afianzamiento de los aprendizajes de los estudiantes y ésta es aplicada por todos los docentes, conocida y comprendida por los estudiantes y las familias, de las cuales se lleva registro de cada una de ellas, empleando instrumentos como planillas de valoraciones.

8.5 CATEDRA DE LA PAZ

El decreto 1038 de 25 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta la cátedra de la paz , siendo obligatoria desde el Grado Preescolar, básica y Media de la Institución Educativa San Rafael, cuyo objetivo debe fomentar el proceso de apropiación de conocimientos y competencias relacionadas con el territorio, la cultura, el contexto económico y social y la memoria histórica, con el propósito de reconstruir el tejido social, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la

Constitución Política de Colombia. Serán objetivos fundamentales de la Cátedra de la Paz contribuir al aprendizaje, la reflexión y al dialogo sobre los siguientes temas:

- ✓ Cultura de la paz
- ✓ Educación para la paz
- ✓ Desarrollo sostenible

Se Incorpora como asignatura de la Cátedra de la Paz dentro del plan de estudios, en el área de Educación Ética y Valores Humanos.

8.6 USO ARTICULADO DE LOS RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE

La institución revisa y evalúa periódicamente la articulación entre la política sobre el uso de los recursos para el aprendizaje y su propuesta pedagógica, y realiza ajustes a la misma con base en los resultados de los estudiantes

8.7 USO ARTICULADO DE LOS TIEMPOS PÀRA EL APRENDIZAJE

La institución cuenta con una política sobre el uso apropiado de los tiempos destinados a los Aprendizajes, la cual es implementada de manera flexible de acuerdo con las características y necesidades de los estudiantes. No obstante, hay pocas oportunidades para complementarlo con actividades extracurriculares y de refuerzo

CAPITULO 9

GESTION DE AULA

9.1 RELACION Y ESTILO PEDAGOGICO

En la institución se presentan esfuerzos colectivos por trabajar con estrategias alternativas a la clase magistral. Además, se tienen en cuenta los intereses, ideas y experiencias de los estudiantes como base para estructurar las actividades pedagógicas.

Las prácticas pedagógicas se basan en la comunicación, la cogestión del aprendizaje y la relación afectiva y la valoración de la diversidad de los estudiantes, como elementos facilitadores del proceso de enseñanza-aprendizaje, y esto se evidencia en la organización del aula, en las relaciones recíprocas y en las estrategias de aprendizaje utilizadas.

9.2 PLANEACIÓN DE CLASES

Según el M.E.N y las Sesiones de Trabajo Situado del Programa Todos a Aprender (PTA), y respetando la autonomía con que cada Docente cuenta, se sugiere al planear una clase, tener en cuenta

- Estándar Básico de Competencia
- Derecho Básico de Aprendizaje
- Matriz de referencia ICFES, con sus componentes y competencias, que sirven de soporte al docente para la elaboración del Plan de Área.
- Objetivo: El cuál debe ser claro, además debe indicar y enfatizar el qué y para qué se va a aprender.

Y se sugieren los siguientes elementos esenciales o fases:

- Exploración
- Estructuración
- Transferencia

- Valoración
- Refuerzo

9.3 EVALUACIÓN EN EL AULA

La evaluación del alumno que realiza el docente, debe ser continua, integral, cualitativa, descriptiva, lo que implica elaborar informes conceptuales en los que predomine un lenguaje claro, sencillo, y al alcance de los demás agentes que participan en el proceso evaluativo:

- Alumnos
- Padres de Familia
- Docente

La evaluación del rendimiento escolar, se fundamenta en el proceso de comparación entre el nivel de desarrollo personal, social y cognoscitivo que alcance el alumno y el conjunto de indicadores de logro, que formula el comité de cada área académica cuando elabora el plan de estudios.

La valoración individual de las propias acciones (Auto-evaluación) se aborda como ejercicio fundamental en la formación de la persona y del estudiante en particular, además debe permitir la identificación de los avances y las dificultades. Este proceso, por lo tanto, debe ser secuencial y consciente de acuerdo con su desempeño y actitud frente a sus responsabilidades académicas.

CAPITULO 10

SEGUIMIENTO ACADEMICO

10.1 SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS ACADEMICOS

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

- a) Toda prueba escrita se estructurará y aplicará teniendo en cuenta los criterios aplicados en las pruebas SABER e ICFES.
- b) Las pruebas que se apliquen deben estar relacionadas con aspectos tales como: comprensión, análisis, discusión crítica y en general, de apropiación de conceptos. El resultado de la aplicación de las pruebas debe permitir apreciar el proceso de organización del conocimiento adquirido por el estudiante y de sus competencias para producir formas alternativas de solución de problemas.
- c) En las pruebas se dará preferencia a aquellas que permitan la consulta de textos, notas y otros recursos que se consideren necesarios para independizar los resultados de factores relacionados con la pura recordación.
- d) Las pruebas basadas exclusivamente en la reproducción memorística de palabras, nombres, fechas, datos o fórmulas que no vayan ligadas a la constatación de conceptos y de otros factores cognitivos, no deben ser tenidas en cuenta en la evaluación del rendimiento escolar.
- e) Se deben valorar todas las actividades que favorezcan el desarrollo del pensamiento, la expresión, la creatividad, la investigación, participación y cooperación.
- f) Los docentes deben aplicar diversos instrumentos de valoración.
- g) Si se asignan trabajos escritos a los estudiantes para ser evaluados posteriormente, el profesor debe dar la bibliografía, en lo posible, de la existente en la biblioteca de la Institución del Municipio, o la dirección en la web.
- h) Los trabajos individuales y en grupo deben ser planeados y asignados para ser realizados en clase y con la orientación del profesor.
- i) Las tareas para la casa únicamente se justifican como complemento del tema visto en clase.
- j) Es necesario que al solicitar materiales de trabajo se tenga presente que sean conseguibles en el contexto y que no impliquen mayores inversiones económicas para los padres.

10.2 SEGUIMIENTO A LA ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES

Cada Docente de área en su planilla tiene las celdas en las que se hará el seguimiento a la asistencia. Al momento de llevar las calificaciones definitivas a la plataforma, el docente debe digitar el número de inasistencias de cada estudiante para informar a los directivos y al padre de familia en el informe académico.

Toda inasistencia a las actividades curriculares debe ser justificada. Se pierde un área o asignatura con valoración de uno (1.0) cuando el número de ausencias injustificadas sea igual o superior al 25% de la intensidad horaria del área o asignatura en mención.

Las inasistencias pueden ser justificadas por los acudientes y deben hacerse por escrito para dejar constancia en la Institución Educativa.

NOTA: Se hará seguimiento a los estudiantes que presenten inasistencias continuas, y de seguirse presentando dichas inasistencias se realizará reporte a Comisaría de Familia e ICBF. Notificando inasistencias a la planilla de “Familias en acción”.

10.3 SEGUIMIENTO A LOS EGRESADOS

La Institución Educativa San Rafael, fue creada como Institución según Resolución No. 0041 de 18 de enero de 2000, graduando Estudiantes bachilleres Técnicos en comercio y sistemas, en las promociones 2000, 2001 , a partir del año 2002 hasta el año 2015 se graduaron bachilleres Técnicos en Computación y Cultura Cafetera, y a partir del año 2016, 2017 se graduaron bachilleres académicos; para el seguimiento a los Egresados se lleva el registro en un libro año por año, en el cual se resalta ubicación y ocupación u oficio de cada uno de los estudiantes egresados de este establecimiento Educativo.

10.4 USO PEDAGOGICO DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS

En la institución se aplican las siguientes pruebas externas soportadas en la política educativa “Colombia la más educada 2025” y el Programa Todos a Aprender (PTA):

Aprendamos
Supérante
Saber
EGMA
EGRA
Prueba para la fluidez y comprensión lectora
Pruebas diagnósticas

10.5 ACTIVIDADES DE RECUPERACION

- ✓ Las recuperaciones se harán en el transcurso de cada período académico. Pero, si por algún motivo un estudiante llega a final de cada período sin superar sus debilidades y a final de año perdiendo áreas y/o asignaturas, se aplicará el siguiente procedimiento:
- ✓ Teniendo en cuenta que el proceso educativo es continuo deben trazarse actividades de refuerzo para aquellos estudiantes que presentan alguna debilidad en las diferentes áreas, si llegado el caso la debilidad persiste, una semana antes de terminar el período deben hacerse actividades de refuerzo en el área y/o asignatura. Estas actividades se entregarán al estudiante mediante acta firmada por él y su acudiente.
- ✓ Si al entregar el boletín la debilidad persiste y el estudiante perdió la asignatura, con el boletín deben entregarse nuevas actividades de refuerzo, mediante acta firmada por el estudiante, el acudiente y el docente que deberán ser desarrolladas en la siguiente semana, los resultados de estos refuerzos deben quedar consignados en el Libro de Recuperaciones.
- ✓ Las convocatorias que hace el plantel son obligatorias para todos los estudiantes a menos que se compruebe enfermedad del estudiante o calamidad doméstica, en este caso, el estudiante tendrá derecho a presentar sus refuerzos cuando pueda asistir nuevamente a la Institución Educativa.
- ✓ Las recuperaciones no se circunscriben exclusivamente a pruebas escritas, deben hacer parte de dichas actividades las pruebas escritas y orales, los trabajos prácticos y escritos, etc., la nota de valoración definitiva debe ser el producto de por lo menos dos (2) notas parciales.
- ✓ Se debe dejar constancia de dicho proceso en el Libro de Recuperaciones.
 - Los estudiantes que no se presenten a la recuperación de la o las áreas y /o asignaturas perdidas, se dejará informe escrito en el Libro de Recuperaciones, de la novedad

presentada, firmada por el Rector, Consejo Académico, Personero Estudiantil, Representante de los Padres de Familia y estudiante que presente la situación

10.6 APOYO PEDAGOGICO ADICIONALES PARA LOS ESTUDIANTES CON NEE Y CAPACIDADES DIVERSAS

En las horas destinadas a la realización de actividades curriculares complementarias se deben ejecutar actividades de refuerzo, tendientes a que esta población supere los desempeños no alcanzados en el transcurso del periodo. Estos estudiantes se evaluarán con logros mínimos, de acuerdo a sus necesidades y capacidades, es decir, se elaborarán desempeños mínimos y adecuaciones curriculares dentro de los planes de aula de cada docente.

TITULO III
AREA GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CAPITULO 11
APOYO A LA GESTION ACADEMICA

11. 1 PROCESO DE MATRICULA

El proceso de matrícula es el conjunto de pasos por medio de los cuales se vincula a los niños, niñas y adolescentes como estudiantes activos de la Institución Académica y que tiene como propósito fundamental garantizar el derecho a la educación de los mismos. En este sentido, los pasos a seguir son los siguientes:

Proyección de cupos.

Como proyección de cupos se entiende el proceso a través del cual se calcula la cantidad de estudiantes que serán vinculados al establecimiento educativo con miras al año siguiente teniendo en cuenta tanto la cobertura de estudiantes activos, el índice de reprobación estudiantil, la deserción del año en curso y las transferencias estudiantiles.

Divulgación del proceso de matrículas.

La divulgación del proceso de matrículas comprende los mecanismos a través de los cuales se le da a conocer y se convoca a la comunidad los requisitos y tiempos en los cuales se llevarán a cabo el proceso de inscripción de estudiantes.

De esta manera, los medios y mecanismos utilizados para dar cumplimiento a la divulgación del proceso de matrículas son:

La emisora local.

Asambleas generales de padres de familia.

Medios visuales como carteles y volantes ubicados en sitios públicos.

Redes sociales.

Inscripción de estudiantes nuevos y renovación de matrícula de estudiantes activos.

Inscripción de estudiantes nuevos.

Por estudiante nuevo se entienden aquellos niños, niñas y adolescentes que ingresan por primera vez al sistema educativo y aquellos provenientes del Programa de Atención a Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Para cumplir con el proceso de inscripción, el estudiante por intermediación de su acudiente debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Nivel Pre-escolar. Grado Transición

- a. Registro civil original.
- b. Carné de control de crecimiento y desarrollo.
- c. Carné de vacunación.
- d. Carné de salud.
- e. SISBEN.
- f. Fotocopia de cédula de los padres de familia y/o acudiente.
- g. Recibo de un servicio público.

- h. Tres (3) fotografías tamaño 3*4 fondo azul.
- i. Carpeta colgante (Color azul).

Renovación de matrícula de estudiantes activos.

El proceso de renovación de matrícula consiste en la Renovación y firma de compromisos académicos y disciplinarios entre el padre de familia hijo(a) y (o) Acudiente y la Institución Educativa. Para ello es necesario verificar -contando con la colaboración del cuerpo docente y administrativo- previamente que la documentación consignada en el ítem anterior se encuentre completa y actualizada, haciendo énfasis en el Paz y salvo y boletín Final del año lectivo.

Reporte de estudiantes al Sistema Integrado de Matrículas (SIMAT).

Una vez realizada la matrícula Física, se implementara la Matricula en la plataforma del Ministerio de Educación Nacional – SIMAT, por parte de la Secretaría de la Institución, quien generara los reportes pertinentes.

11.2 ARCHIVO ACADEMICO

Se entiende por Archivo académico el registro, custodia y gestión de los documentos tanto físicos como digitales, correspondientes a las siguientes categorías: - malla curricular – Hoja de vida de los estudiantes - Hoja de vida de los docentes - y el manejo de Correspondencia.

Mallas Curriculares

Las mallas curriculares son instrumentos de la planificación académica, se elaboran por áreas de conocimiento, por equipos de trabajo que se configuran teniendo en cuenta los perfiles, saberes y afinidades del cuerpo docente. Este instrumento se construye especificando Grado y periodo académico al que corresponde el subproceso, incorporando los siguientes criterios: - ejes articuladores – estándares – desempeños – Contenidos – Estrategias y actividades de aprendizaje –evaluación y Derechos Básicos de Aprendizaje.

Las mallas curriculares, deben ser actualizadas por lo menos una (1) vez al año por parte del equipo de trabajo asignado para cada área.

Hoja de Vida Académica de los Estudiantes

La hoja de vida académica de los estudiantes es el documento en el cual se registra el acontecer académico anual del estudiante, en el cual se registran sus datos personales y su contexto familiar. Durante el año académico la hoja de vida permanece bajo custodia del Director de Grado y archivada en la carpeta del observador del estudiante.

Hoja de Vida de los Docentes

La hoja de vida de los docentes es un documento en el cual se describe y se deja constancia de la información personal, académica y laboral de cada uno de los miembros del cuerpo docente, y reposa en el Archivo de la Institución. La hoja de vida de los docentes contiene: Formato de Hoja de vida de la Función Pública, Fotocopia de la cedula de ciudadanía, Fotocopia de la Libreta militar (hombres), soportes académicos y laborales, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, los cuales deben ser actualizados anualmente.

Correspondencia

Por correspondencia se entiende la emisión y recepción de Circulares Internas de Rectoría, Peticiones, Quejas y Reclamos, oficios, Memorandos, citaciones a estudiantes, padres de Familia y Docentes, dejando constancia en el libro de Radicado del trámite de dicha documentación.

11.3 BOLETINES DE CALIFICACIONES

la Institución cuenta con un software, y para la elaboración de Boletines de Valoraciones Académicas y actualización y mantenimiento de la página Web, se hace necesario contratar los servicios de un Profesional, que se encarga de la administración de dicha plataforma por el año lectivo.

La periodicidad de entrega de informes académicos a los padres de familia y estudiantes, se realiza en cuatro periodos académicos de diez semanas cada uno; para ello se les entrega una copia y se deja evidencia en la plataforma y al final del año se entrega el Boletín del Cuarto periodo más el Informe Final.

Los docente de área y Grado son los responsables de ingresar las valoraciones por periodos de los respectivos estudiantes.

CAPITULO 12

ADMINISTRACION DE LA PLANTA FISICA Y RECURSOS

12.1 MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA

Para el mantenimiento de la Planta física de todas las sedes, se cuenta con los Recursos de Gratuidad educativa, más los recursos del municipio por calidad Educativa, así mismo se cuenta con la disponibilidad del personal administrativo de la Institución

12.2 ADECUACION Y EMBELLECIMIENTO DE LA PLANTA FISICA

Al igual que el mantenimiento, el embellecimiento de la planta física se cuenta con los Recursos de Gratuidad educativa, más los recursos del municipio por calidad Educativa, así mismo se cuenta con la disponibilidad del personal administrativo de la Institución, o con los estudiantes que realizan servicio social obligatorio en elaboración de murales, campañas de aseo, recolección y manejo de basuras, elaboración de escaños, siembra de Jardín

12.3 SEGUIMIENTO AL USO DE ESPACIOS

La Institución Educativa hace concesión de espacios en calidad de arrendamiento para uso de la Tienda Escolar; se cuenta con espacios como:

Aula máxima

Salón de Proyecciones

Los cuales son facilitados a la comunidad, para extensión de servicios y capacitaciones.

12.4 ADQUISICION DE LOS RECUROS PARA EL APRENDIZAJE

La adquisición de Recursos están limitados a la Disponibilidad Presupuestal dentro del Plan Anual de Adquisiciones, de igual manera al programa PTA, del MEN, el cual ha hecho entrega de la Biblioteca que conforma la colección semilla a los recursos del Municipio que otorga textos, a Computadores para Educar otorgando dispositivos (Tablet)

12.5 MANTENIMIENTO DE LOS RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE

El mantenimiento de los Recursos destinados al aprendizaje, se hace teniendo en cuenta la disponibilidad Presupuestal y lo proyectado en el Presupuesto de Ingresos y Gastos específicamente en el Rubro de mantenimiento.

12.6 SUMINISTROS

Para el buen y normal funcionamiento y la optimización del servicio la Institución prioriza el aprovisionamiento de suministros para el funcionamiento de la parte administrativa y académica de la Institución con Recursos Girados de Gratuidad Educativa

12.7 DOTACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

La dotación y mantenimiento de Equipos están sujetos a las donaciones por parte de las entidades oficiales como Gobernación, Alcaldía Municipal, MEN, computadores para Educar, y a los Recursos de gratuidad Educativa, previamente planeados en el Plan Anual de Adquisiciones.

12.8 SEGURIDAD Y PROTECCION DE LA PLANTA FISICA Y RECURSOS

La institución cuenta con el plan de Gestión de Riesgo Escolares, los cuales tiene plan de contingencia en primeros auxilios, evacuación e incendios; la Institución no cuenta con seguridad y protección a la planta física, ya que no se cuenta con personal para desempeñar dichas funciones, y de igual forma no se cuenta con los recursos para adquirir un seguro para proteger los Bienes y Planta Física.

Solo se adquiere una póliza de manejo para asegurar de manera parcial los recursos para la Ejecución del Presupuesto.

CAPITULO 13

ADMINISTRACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

13.1 SERVICIO DE TRANSPORTE

Es una estrategia fundamental para el ingreso y permanencia de los estudiantes especialmente a la Sede Principal y Sede Colon, para lo cual la Institución cuenta con 12 rutas que prestan beneficio a 129 estudiantes que divergen de las distintas veredas a continuar sus estudios de básica Secundaria y Media Académica.

El Servicio de Transporte Escolar está financiado con recursos del departamento y Alcaldía Municipal, los cuales se rigen por el decreto 1079 de 26 de mayo de 2015 para la contratación de Vehículos.

13.2 SERVICIO DE CAFETERIA

La Institución como tal no cuenta con el servicio de cafetería, pero para suplir esta necesidad se presta el servicio de concesión de espacio para la prestación del servicio de Tienda Escolar; el cual oferta productos comestibles a los estudiantes en la hora de descanso en la sede Primaria y Secundaria de la Sede San Rafael.

13.3 SERVICIO DE RESTAURANTE ESCOLAR

El servicio de Restaurante Escolar se ha convertido en el Programa de Alimentación Escolar PAE, mediante el cual el ministerio de Educación Nacional escribió la Resolución 29452 de 29 diciembre de 2017, por lo cual se expiden los lineamientos técnicos administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del programa de Alimentación escolar (PAE), el programa de alimentación Escolar es atendido mediante un Operador el cual presta el

servicio teniendo en cuenta los criterios de escuela multigrados de Preescolar a Quinto en las Sedes de la Institución, balo la modalidad de Refrigerio Preparado en sitio para la Sede San Rafael y Colon, y en la modalidad de refrigerio industrializado para las sedes de Candelaria, corozo, estrella colon, Buenavista y San Isidro, con la falencia que en la Sede San Rafael, los estudiantes de Secundaria y Media no cuentan con este beneficio.

Para hacer seguimiento y control para optimización del servicio de Alimentación Escolar se conforman los comité PAE, en cada una de las unidades aplicativas (sedes)

13.4 SERVICIOS DE SALUD

La Institución y el centro poblado carecen de los mínimos medios para la atención de la población estudiantil, para atender una eventualidad, de igual manera para realizar campaña de Promoción y Prevención;; solo se cuenta con el Hospital Carlos Torrente Llanos de tercer Nivel y el cual está ubicado a una hora de distancia de este centro poblado .

13.5 ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y FUNCIONALIDAD

Para primeros auxilios y funcionalidad, solo se cuenta con Botiquín de Primeros Auxilios y extintores para equipos y cocina.

13.6 APOYO A ESTUDIANTES CON NEE

La institución educativa promulga hoy una atención educativa más humanizada y de calidad, que responda por la dignificación de la persona, fundamentada en la diferencia e individualidad de los sujetos, como condición para lograr el desarrollo integral del ser. Desde esta perspectiva, se proclama una nueva institución escolar fundamentada en el fortalecimiento de nuevas relaciones, en una participación democrática, el ejercicio de los derechos fundamentales, una organización y gestión escolar donde “todos tengan cabida y posibilidades”, es decir, una escuela para todos en el ámbito de la diversidad

Las Necesidades Educativas Especiales se refieren a las dificultades mayores que presenta un estudiante, con relación al resto de los compañeros para acceder a los aprendizajes que les corresponden por edad, o que presentan desfases con relación al currículo por diversas causas y que pueden requerir para prosperar en su aprendizaje de:

- Medios de acceso al currículo.
- Adaptaciones curriculares.
- Adecuaciones en el contexto educativo y/o en la organización del aula.
- Servicios de apoyo especial.

CATEGORIAS DE DISCAPACIDADES

• Categorías de discapacidad anteriores	Situación que surgió	Ajustes hechos en las categorías de discapacidad
LIMITACIÓN FISICA (MOVILIDAD)	Queda igual	LIMITACION FISICA
SORDOCEGUERA	Queda igual	SORDOCEGUERA
SORDOS LENGUA SEÑAS	Se deshabilita y se ajusta para la respectiva migración a:	SA - Usuario de LSC (esta significa que es una discapacidad Sensorial auditiva - usuarios de LSC)
SORDOS CASTELLANO ORAL	Se deshabilita y se ajusta para la respectiva migración a:	SA - Usuario del castellano (esta es una discapacidad sensorial auditiva por baja audición)
ENANISMO	Se deshabilita , estos deben migrar a:	DISCAPACIDAD SISTÉMICA
SORDERA PROFUNDA	Se deshabilita , estos deben migrar a:	SA - Usuario de LSC (esta significa que es una discapacidad Sensorial auditiva - usuarios de LSC)
HIPOACUSIA O BAJA AUDICIÓN	Se deshabilita , estos deben migrar a:	SA - Usuario del castellano (esta es una discapacidad sensorial auditiva por baja audición)
BAJA VISIÓN DIAGNOSTICADA	Se ajusta , estos deben migrar a:	SV-Baja visión (esta es una discapacidad sensorial visual por baja visión)
CEGUERA	Se ajusta , estos deben migrar a:	SV-Ceguera (esta es una discapacidad sensorial visual, por pérdida total de la visión)

PARALISIS CEREBRAL	Se deshabilita, estos deben migrar a:	LIMITACION FISICA
LESIÓN NEUROMUSCULAR	Se deshabilita, estos deben migrar a:	LIMITACION FISICA
AUTISMO	Se ajusta, estos deben migrar a:	TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA
DEFICIENCIA COGNITIVA (RETARDO MENTAL)	Se ajusta, estos deben migrar a:	DI - Cognitivo (se refiere a la discapacidad intelectual, en la cual se encuentran los trastornos de tipo cognitivo)
SÍNDROME DE DOWN	Se deshabilita, estos deben migrar a:	DI - Cognitivo (se refiere a la discapacidad intelectual, en la cual se encuentran los trastornos de tipo cognitivo)
MÚLTIPLE	Se ajusta, estos deben migrar a:	MÚLTIPLE DISCAPACIDAD
OTRA	Se ajusta, estos deben migrar a:	Otra discapacidad
	NUEVA CATEGORIA	PSICOSOCIAL
	NUEVA CATEGORIA	SISTEMICA
	NUEVA CATEGORIA	VOZ Y HABLA

ESTADO ACTUAL Y SUGERENCIAS A LAS CATEGORIAS DE CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES

Categorías anteriores	Situación que surgió	Ajustes hechos en las categorías
SUPERDOTADO		CAPACIDAD EXCEPCIONAL
TALENTO	Se ajusta, estos deben migrar a:	TALENTO EXCEPCIONAL
Con talento científico	Se ajusta, estos deben migrar a:	TE científico (Talento excepcional científico)
Con talento tecnológico	Se ajusta, estos deben migrar a:	TE Tecnológico (Talento excepcional tecnológico)

Con talento subjetivo	Se ajusta, estos deben migrar a:	TE Subjetivo/Artístico (Talento excepcional Subjetivo/Artístico)
	NUEVA CATEGORIA	TE Atlético/Deportivo (Talento excepcional Atlético/Deportivo)
	NUEVA CATEGORIA	DE - DOBLE EXCEPCIONALIDAD (Capacidad excepcional + talento excepcional, O Doble talento)

CAPITULO 14

TALENTO HUMANO

14.1 COORDINACION

Dentro las funciones de coordinación está la de apoyar la gestión directiva y liderar los diferentes proyectos y programas institucionales e interinstitucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional, con el fin de coordinar el trabajo de los profesores, facilitar y orientar los procesos educativos que Permitan el desarrollo académico y personal de los estudiantes y establecer planes de mejoramiento continuo, en estrecha relación con la dirección del plantel y de las diferentes instancias colegiadas del gobierno escolar y de asesoría institucional.

La Institución por cobertura educativa no cuenta con el cargo de Coordinador.

14.2 PERFILES

Lo contemplado en Resolución No. 09317 de 06 de mayo de 2016, por medio de la cual se adopta el manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de los Directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente , y se dictan otras disposiciones”.

El fundamento legal de este Manual se sustenta en el artículo .4.6.3.8. “Manual de funciones, requisitos y competencias del sistema especial de carrera docente” del Decreto 1075 de 2015, que fue adicionado por el Decreto 490 de 2016, “por el cual se reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia de tipos de empleos del sistema especial de carrera docente y su provisión, se dictan o tras disposiciones y se adiciona y se modifica el Decreto 1075 de 2015 – Único reglamentario del Sector Educación”.

Concepto de perfil docente

El perfil docente puede definirse como “el conjunto de competencias organizadas por unidades de competencias, requeridas para realizar una actividad profesional, de acuerdo con criterios valorativos y parámetros de calidad” (Galvis, 2007, p. 52 53). Desde esta óptica, el perfil docente debe ser pensado como un elemento fundamental para que la educación incentive la creatividad y el compromiso social, y sea un servicio pertinente y de calidad. Al respecto, distintos estudios demuestran que las características del docente que favorecen el desarrollo y aprendizaje de los estudiantes se puede resumir en los siguientes aspectos:

- La definición por parte de los profesores de metas altas para todos los estudiantes.
- Amplios conocimientos respecto a lo que enseñan.
- Eficaz planificación de su quehacer.
- Relaciones respetuosas y de aceptación con los estudiantes.

- Sensibilidad para leer y comprender las actitudes de los estudiantes.
- Manejo para crear un ambiente atractivo y favorable en el aula.
- Facilidad para involucrar a los estudiantes en el aprendizaje e interactuar con ellos.
- Buena comunicación con los padres.
- Comprensión del contexto.

PERFIL DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL SANTA ISABEL TOLIMA

De acuerdo con la constitución política de Colombia la ley General de Educación y la filosofía del proyecto Educativo institucional el perfil del estudiante será el siguiente:

PERFIL DEL ESTUDIANTE DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

EDUCACIÓN PREESCOLAR: Los educandos al finalizar el nivel de Educación Preescolar, serán niños y niñas creativos sensibilizados y dotados de habilidades y destrezas, en los aspectos cognoscitivos, socio-afectivos y de psicomotricidad, para iniciar el proceso de enseñanza aprendizaje, en el Nivel de Educación Básica Primaria.

PERFIL DEL ESTUDIANTE DE QUINTO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

QUINTO DE EDUCACIÓN BASICA PRIMARIA: tendrá la capacidad de continuar el proceso de aprendizaje de la comunicación, a través de la lacto-escritura, de la lógica matemática, por medio del análisis, comprensión y planteamiento de problemas que implican las cuatro operaciones y una buena relación con el medio ambiente social, familiar y natural, además estará abierto al proceso de formación personal, fundamentado en la convivencia y la práctica de valores.

PERFIL DEL BACHILLER

EL BACHILLER: EL Bachiller Egresado de la Institución Educativa San Rafael, tendrá aprecio por la Cultura Cafetera y valorará su economía como principal soporte de subsistencia de la comunidad, Estará en capacidad para iniciar proyectos de cultivo de Café en forma individual, asociado y/o familiar. Planeará y ejecutará un Proyecto de Cultivo de Café como requisito para

obtener el Título de Bachiller Técnico en la Especialidad. Dispondrá de Competencias para el manejo eficaz de programas útiles de computación, que le permitirá avanzar en tareas de investigación y poseerá los conocimientos fundamentales para iniciar sin dificultad la educación superior. De igual manera será una persona feliz que se halle comprometida con el mejoramiento de su proyecto de vida, fundamentado en la comunicación y valores de convivencia como autonomía, respeto y responsabilidad.

Que vivencie de manera coherente su ser y su actuar en su vida familiar, laboral y de apoyo al Proyecto de la Nación,

Que se apropie del conocimiento desde las diversas disciplinas contribuyendo de manera continua, en el descubrimiento y desarrollo de sus potencialidades, para fomentar su capacidad analítica, crítica, innovadora en busca de alternativas de solución a situaciones de su vida cotidiana.

Manual de FUNCIONES Decreto 0325 de 04 de marzo de 2013 por medio del cual se adopta el Manual de funciones y competencias para los cargos administrativos de la Institución Educativas oficiales del departamento del Tolima

FUNCIONES DE LA SECRETARIA.

Depende del Rector

1. Sentar la matrícula previo estudio del boletín y certificado.
2. Llevar los libros de ingreso a la Institución y los registros académicos año por año, sin borrones ni enmendaduras de ninguna clase.
3. Llevar carpetas en que consten todos los documentos requeridos para matricular un estudiante
4. Atender comedidamente al público.
5. Expedir los certificados que la ley o el Rector autorice y entregar los documentos dentro del plazo máximo concedido por la ley de 10 días hábiles, conservando estricta numeración y turno, cuando no hubiese recargo de trabajo, diligenciarlos con prontitud.
6. Recibir y contestar la correspondencia que fuere dirigida a la Institución con las observaciones que le hiciere el Rector.
7. Los certificados y constancias que debiere firmar el Rector, sobre los hechos que se registran en la Secretaría deberán ser firmadas por la secretaria como testificación de su veracidad, por ser ella la responsable de los libros y actas que se archivan en su oficina.
8. La secretaría rechazará todo documento o acta que presente tachaduras o enmendaduras, como también los informes o notas de los profesores que presenten estas anomalías.
9. Sistematizar periódica y definitiva el registro escolar de valoración de los estudiantes de tal manera que se de plena garantía de su legalidad y honestidad.
10. Participar en la Construcción y adecuación del PEI
11. Organizar el inventario del plantel.
12. Entregar y recibir por inventario muebles, equipos, materiales y enseres a los diferentes entes de la Institución Educativa.

FUNCIONES DE LOS DOCENTES

1. Conocer y poner en práctica el Manual de Convivencia.
2. Elaborar los Planes Curriculares del PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI).
3. Entregarlos oportunamente en las fechas establecidas.
4. Entregar programación de áreas y asignatura en el P: E: I., durante la etapa de planeamiento Institucional.
5. Entregar al Director informes y evaluaciones de actividades realizadas por los profesores.
6. Participar en la Planeación y Evaluación Institucional del plantel.
7. Elaboración de programas de asignatura siguiendo una secuencia lógica entre: Programación de asignatura y proyectos pedagógicos.
8. Dar un buen ejemplo en el cumplimiento de los deberes.
9. Asistir puntualmente y participar en todas las actividades de la Institución, colaborando con la disciplina y el desarrollo de las mismas.
10. Establecer fechas de evaluaciones y actividades de los estudiantes teniendo en cuenta no recargar las actividades académicas de los estudiantes al finalizar el periodo o al culminar el año escolar.
11. Llevar la carpeta de control académico y disciplinario firmado por el estudiante para establecer el seguimiento necesario.
12. Permanecer en la Institución dando cumplimiento a su asignación académica y demás compromisos acordados.
13. Ser diligente en el cumplimiento de los turnos de acompañamiento de disciplina de acuerdo al plan establecido.
14. Citar y atender con cortesía a los padres de familia y/o acudientes y estudiantes cuando sea solicitado.
15. Concertar con los estudiantes la solución pacífica de conflictos presentados, en caso de no lograr acuerdos acudir a otros estamentos a quienes atañen estas funciones.
16. Proporcionar relaciones interpersonales entre profesores y alumnos acorde con las diferencias individuales y los requerimientos de la sana convivencia.
17. Estar siempre dispuesto a escuchar a los alumnos buscando siempre la solución justa a sus problemas e inquietudes dentro de las normas de mutuo respeto.
18. Tratar a todas las personas sin distinción de raza, religión, origen social, posición económica, ideas políticas filosóficas.
19. Dar una orientación y preparación académica constructiva acorde con los objetivos de la educación.
20. Colaborar activamente en el proceso de humanización y personalización que exige la educación integral.
21. Seleccionar los temas de clase, dándole especial importancia a las necesidades y expectativas de los estudiantes.
22. Preparar cuidadosamente sus clases y proveerse del material didáctico necesario.
23. Dar a conocer oportunamente a sus estudiantes los resultados de sus trabajos, pruebas y consultas lo mismo que las investigaciones.
24. Atender los reclamos presentados por los estudiantes inmediatamente después de presentar la evaluación dando explicación satisfactoria de la nota.

25. Dirigir la organización y cumplimiento del aseo del aula de clase a su cargo y de otras dependencias que utilice, lo mismo que del aseo de la Institución en su turno de disciplina.
26. Entregar cumplidamente planes de clase, planillas y demás registros escritos en las fechas programadas en el cronograma general de la Institución.
27. Informar y solicitar por escrito autorización para ausentarse del trabajo en caso de enfermedad, calamidad doméstica o fuerza mayor.
28. Respaldar afirmaciones y sanciones con hechos comprobados, aceptando que tanto él como los estudiantes son susceptibles de cometer errores.
29. Acompañar a los estudiantes en los actos de la comunidad (izadas de bandera, bazares, desfiles, ceremonias religiosas, culturales, Deportivas y formación del personal).
30. Ningún profesor de la Institución debe solicitar costos en dinero a los estudiantes por concepto de rifas internas y otras actividades, salvo las autorizadas por el Consejo Directivo, Asociación de Padres de Familia o Consejo de padres y para determinado fin específico, dando informe detallado de gastos a los interesados.
31. Colaborar en otras actividades que programe el Instituto, fuera de la jornada laboral que redunden en bien del establecimiento y de la buena imagen.
32. Tener capacidad para asumir responsabilidades de trabajo en equipo.
33. Dar a conocer a los estudiantes programación y materiales necesarios por periodo.
34. Tener capacidad para proponer, elaborar y ejecutar proyectos pedagógicos y de investigación.
35. Responder por el uso adecuado, mantenimiento, seguridad de las aulas, equipos, muebles y enseres confiados a su cargo.
36. Entregar informe semanal y consolidado de informe social y de implementos de aseo cuando le corresponda su turno de disciplina.
37. Desempeñar con responsabilidad y eficiencia las funciones de su cargo de acuerdo a las normas vigentes.
38. Cumplir con el horario establecido.
39. Controlar la asistencia y participación de los estudiantes en todas las actividades programadas.

14.3 INDUCCION

La Inducción docente señala la Ley, es la acción de formación en servicio dirigida al profesor recién vinculado, con el propósito de desarrollar su autonomía profesional y otras capacidades y competencias necesarias para que cumpla plenamente con sus funciones.

La institución tiene una estrategia organizada para la inducción y la acogida del personal Nuevo, dando a conocer:

- ✓ El PEI
- ✓ SIEE
- ✓ Planeamiento Educativo

- ✓ Horario de Clase
- ✓ Asignación académica
- ✓ Jornada Laboral
- ✓ Manual de Funciones (docente o Administrativo)
- ✓ Turnos de Disciplina
- ✓ Proyectos pedagógicos
- ✓ Manual de Convivencia

De igual forma se hace re inducción del antiguo en lo relacionado con aspectos institucionales, pedagógicos y disciplinares en la construcción de los planes de mejoramiento.

14.4 FORMACION Y CAPACITACION

La formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento de los educadores en servicio debe contribuir de manera sustancial al mejoramiento de la calidad de la educación y a su desarrollo y crecimiento profesional, y estará dirigida especialmente a su profesionalización y especialización para lograr un mejor desempeño, mediante la actualización de conocimientos relacionados con su formación profesional, así como la adquisición de nuevas técnicas y medios que signifiquen un mejor cumplimiento de sus funciones.(Art. 38 Decreto 1278 de 2002).

La capacitación docente en la Institución está determinada por el cronograma diseñado por la Secretaría de Educación y de la juventud del Tolima, a cargo del área de talento humano

14.5 ASIGNACION ACADEMICA

Teniendo en cuenta que el tiempo que dedican los estudiantes al desarrollo de las actividades escolares con el apoyo de sus docentes es un factor fundamental para el mejoramiento de la calidad educativa, el Ministerio de Educación Nacional solicita a los secretarios de educación que garanticen el cumplimiento de las cuarenta (40) semanas lectivas previstas en la Ley General de Educación. Con tal propósito, hace las siguientes aclaraciones sobre la aplicación del Decreto 1850 de 2002.

Asignación académica y períodos de clase. Siempre que el Decreto utiliza el concepto hora se refiere a una duración efectiva de sesenta (60) minutos y cuando habla de período de clase, indica que la institución educativa será la encargada de establecer su duración.

No establece que la duración de cada clase deba ser de sesenta (60) minutos, sino que la suma total del tiempo semanal dedicado por el docente a atender la intensidad horaria correspondiente a las áreas obligatorias y optativas de Secundaria y Media será de veintidós (22) horas efectivas, en Primaria de veinticinco (25) horas y en Preescolar de veinte (20) horas.

Para la asignación académica la Institución tiene en cuenta el título del licenciado en el área, o en su defecto se tiene en cuenta la experiencia (los saberes), y se expide al inicio del año lectivo una resolución interna, a través de la cual se le informa a cada docente de su asignación académica.

14.6 PERTENENCIA A LA INSTITUCION

El sentido de pertenencia de los docentes y administrativos con la Institución tiene una alta incidencia, ya que sus docentes en su mayoría están radicados en el Centro Poblado, facilitando la interacción con la comunidad y el contexto.

El personal vinculado a la institución comparte la filosofía, principios, valores y objetivos y dedica algún tiempo a la realización de actividades relacionadas con estos aspectos.

14.7 EVALUACION DE DESEMPEÑO

La evaluación anual de desempeño laboral del docente y del directivo docente es un proceso permanente que permite verificar el quehacer profesional de los docentes y administrativos identificando fortalezas y aspectos de mejoramiento; para esto, se acude a la valoración de sus competencias funcionales y comportamentales. Los resultados de la evaluación anual de desempeño laboral, harán parte de la autoevaluación institucional y servirán para el diseño de los planes de mejoramiento institucional y de desarrollo personal y profesional de docentes y directivos docentes.

La institución da cumplimiento a los lineamientos y cronogramas establecidos por la secretaría de Educación y de la Juventud del Tolima

14.8 ESTIMULOS

Uno de los factores asociados al mejoramiento de la calidad de la educación tiene que ver con los estímulos e incentivos que reciben los maestros y directivos docentes cuya dedicación y compromiso se traduce en mejores aprendizajes en los estudiantes. De hecho, la normatividad Educativa vigente pone de relieve este factor y señala la necesidad de motivar la cualificación del ejercicio docente, así como el reconocimiento a prácticas educativas innovadoras y exitosas.

La institución tiene establecido dentro del plan de incentivos exaltar y reconocer su labor académica y las buenas prácticas académicas mediante el reconocimiento en público a través de menciones de Honor.

14.9 APOYO A LA INVESTIGACION

El apoyo a la Investigación debe estar relacionado relacionados con el diseño, desarrollo, aplicación y difusión de la investigación en el ámbito de las ciencias de la educación.

La investigación en la institución se encuentra en estado incipiente; carece de apoyo y seguimiento a las iniciativas de los docentes.

14.10 CONVIVENCIA Y MANEJO DE CONFLICTOS

La institución dispone de estrategias claras para mediación y solución de conflictos y éstos se resuelven a través del diálogo y la negociación permanente, entre las partes en conflicto (estudiante – docente; docente – directivo; administrativo- docente; administrativo. Padre de familia; padre de familia – docente, padre de familia – directivo docente), a través de la conciliación desde el Comité escolar de Convivencia. Esto contribuye a que exista un buen clima escolar, siguiendo siempre los protocolos del debido proceso los cuales se encuentran descrito en la Manual de Convivencia.

14.11 BIENESTAR DE TALENTO HUMANO

La institución realiza esporádicamente algunas actividades orientadas a la integración y bienestar del personal vinculado, las cuales están determinadas en el planeamiento Institucional, como son actividades deportivas, culturales y ocupación del tiempo libre.

CAPITULO 15

APOYO FINANCIERO Y CONTABLE

15.1 EJECUCION DEL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

La Institución Educativa teniendo en cuenta que la ejecución presupuestal es el proceso mediante el cual se recauda los ingresos, se adquieren los compromisos y se ordenan los gastos cumpliendo con los requisitos señalados en las disposiciones legales vigentes.

Realiza la ejecución presupuestal se realiza de manera mensual la cual se reporta al área financiera de la secretaría de educación del Tolima, y a los entes de Control como la contraloría.

15.2 ELABORACION DE PRESUPUESTO ANUAL

El Presupuesto anual de Ingresos y gastos es la herramienta que permite proyectar de manera anticipada los ingresos y gastos para un periodo determinado. En el sector público en particular se convierte en norma de obligatorio cumplimiento. Los Fondos de Servicios Educativos (FSE) tienen la característica de ser públicos, razón que los enmarca dentro del contexto de aplicación de todas las normas inherentes a este sector. El presupuesto de las Instituciones Educativas debe elaborarse conforme al Decreto 111 de 1996, conservando sus principios: planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral.

1.4 Principios Presupuestales

Planificación: El presupuesto de la Institución Educativa debe guardar concordancia con el Plan Educativo Institucional (PEI), Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), este principio busca la integración entre los sistemas presupuestal y de planeación.

Anualidad: El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

Universalidad: El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se esperan realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto.

Programación integral: Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden

como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.

Especialización: Las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.

Inembargabilidad: Son inembargables los valores incorporados en el Presupuesto del Fondo de Servicios Educativos. No obstante, los funcionarios competentes deberán adoptar las medidas conducentes al pago de las sentencias en contra de los organismos y entidades respectivas, dentro de los plazos establecidos para ello, y respetarán en su integridad los derechos reconocidos a terceros en estas sentencias.

Unidad de caja: Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto general de la Institución Educativa, salvo expresa excepción legal para recursos con destinación específica creados por la Constitución y la Ley.

Coherencia macroeconómica: El presupuesto debe ser compatible con las metas macroeconómicas fijadas por el Gobierno Nacional en coordinación con la Junta Directiva del Banco de la República. Por tanto este principio guarda estrecha relación con la finalidad del Marco Fiscal de Mediano Plazo en el sentido que las políticas fiscales del orden departamental y municipal deben guardar consistencia con las metas macroeconómicas establecidas por el Gobierno Nacional.

Homeostasis presupuestal: El crecimiento real del presupuesto de rentas de la Institución Educativa, incluida la totalidad de los créditos adicionales de cualquier naturaleza, deberán guardar congruencia con el crecimiento de la economía, de tal manera que no genere desequilibrio económico.

Otras pautas determinantes a tener en cuenta:

Legalidad: Reconoce al poder legislativo, la facultad de crear nuevos ingresos.

Equilibrio: Se refiere a la estricta igualdad numérica que determina el equilibrio entre el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos.

Publicidad: Según esta pauta el contenido financiero y estadístico del presupuesto público debe ser público, comentado, divulgado ante la comunidad educativa, de tal manera que sea comprensible.

Suficiencia: Corresponde a la programación y ejecución presupuestal, considera que los ingresos públicos deben ser los requeridos para satisfacer la necesidad pública.

15.3 APPLICACIÓN DE LAS NORMAS CONTABLES EN LA EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

La contabilidad de la institución se organiza de acuerdo con los requisitos reglamentarios y discrimina claramente los servicios prestados. Sin embargo, su uso se limita a la elaboración de informes para los organismos de control, de modo que no se cuenta con esta información como instrumento de análisis financiero

15.4 RENDICIÓN DE CUENTAS

"La rendición de cuentas es el proceso en el cual las administraciones públicas del orden Nacional y Territorial y los servidores públicos comunican, explican y argumentan sus acciones a la sociedad

"

La conforma el conjunto de acciones planificadas y su puesta en marcha por las instituciones del Estado con el objeto de informar a la

Sociedad acerca de las acciones y resulta dos producto de su gestión y permite recibir aportes de los ciudadanos para mejorar su desempeño.

En este sentido, la rendición de cuentas es un proceso de "doble vía" en el cual los servidores del Estado tienen la obligación de informar y responder por su gestión, y la ciudadanía tiene el derecho a ser informada y pedir explicaciones sobre las acciones adelantadas por la administración.

La importancia de la rendición de cuentas se refleja en la siguiente afirmación: "El principio de informar a quienes tienen que conocer la ejecución y el desempeño de las funciones gubernamentales representa una de las más importantes responsabilidades que todo empleado oficial de gobierno o servidor de una entidad estatal debe llevar a cabo, ya que lleva consigo de manera intrínseca, la confiabilidad en la estructura del Estado y la fortaleza de sus instituciones ". lo anterior no tiene que ver con otro concepto no menos importante como es el de transparencia, el cual se refiere a "

todo aquel acto cuyo motivo, propósito y resultado no deja margen alguno a la suspicacia, al entredicho y al cuestionamiento, por el contrario, una vez ejecutado, se evalúa inmediatamente la eficacia de sus resultados

anualmente se efectúa Rendición de cuentas ante la Comunidad Educativa, de cada una de las Gestiones:

- ✓ Directiva
- ✓ Administrativa y financiera
- ✓ Comunidad
- ✓ Académica

De la misma de esta rendición a la comunidad, se debe hacer un reporte a la plataforma SIRCIE del área de Inspección y vigilancia de la secretaría de Educación del Tolima.

TITULO IV
AREA GESTION DE LA COMUNIDAD

CAPITULO 16
INCLUSION

16.1 ATENCION EDUCATIVA A GRUPOS POBLACIONALES CON NIÑOS NEE

Es el Proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de las personas, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

DERECHO A LA EDUCACION PARA TODAS Y TODOS.

16.2 ATENCION EDUCATIVA A POBLACION ETNICA

Acciones para la atención educativa a poblaciones étnicas

La atención educativa a los grupos étnicos tiene como responsables directos a las entidades territoriales y las instituciones y centros educativos, que a través de las secretarías de educación deben proponer acciones de manera concertada con los representantes de las etnias, para lograr un mayor acceso y cubrimiento en el sistema educativo de estas poblaciones, velando por el cumplimiento de las leyes, decretos y reglamentos que rigen para su atención, garantizando la autonomía de estos pueblos de manera que se les permita, entre otras, proponer modelos de educación propia acordes con sus formas de vida.

El punto de partida es la identificación de las poblaciones étnicas dentro y fuera del sistema escolar y la asignación dentro de las secretarías de educación de personas responsables del manejo del tema etnoeducativo tanto en los aspectos administrativos como pedagógicos.

Igualmente, las entidades territoriales deben organizar planes y programas para el desarrollo de la etnoeducación, planes de mejoramiento en donde ya existen y reglamentar programas de capacitación de docentes etnoeducadores, involucrando a las escuelas normales superiores, universidades y organizaciones de reconocida idoneidad en el manejo del tema.

La oferta etnoeducativa tiene como finalidad afianzar los procesos de identidad propios, (conocimiento, socialización, protección y uso adecuado de la naturaleza, sistemas y prácticas comunitarias, uso de lenguas vernáculas, formación docente e investigación en todos los ámbitos de la cultura) con acciones de reflexión permanentes y construcción colectiva a partir de los Proyectos Educativos Comunitarios – PEC, que permiten el reconocimiento y la preservación de las autonomías culturales.

Los procesos pedagógicos fundamentados en la etnoeducación tienen el compromiso de elaboración colectiva, en el intercambio de saberes, vivencias, conocimientos científicos y tecnológicos con miras a mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida de acuerdo con sus culturas, lenguas, tradiciones y fueros propios y autóctonos.

En el marco de la etnoeducación, estos procesos deben combinar la utilización de modelos educativos flexibles (escuela nueva, aceleración del aprendizaje, etc.), la elaboración de currículos propios, el diseño de materiales educativos en lengua materna y español y la asignación de docentes etnoeducadores concertados con las poblaciones étnicas, así como la inclusión en los programas educativos de las cátedras de cada etnia, como la de estudios afrocolombianos, en el área de sociales o de multiculturalismo.

En el desarrollo de estrategias pedagógicas se deben tener en cuenta la:

- ✓ Utilización de modelos educativos flexibles para la atención etnoeducativa.
- ✓ Permitir la flexibilidad curricular.
- ✓ Promover el intercambio de experiencias pedagógicas para mejorar los procesos educativos e impulsar el desarrollo de nuevos modelos acordes con las necesidades de la población a atender.
- ✓ Promover la capacitación de etnoeducadores.

16.3 ATENCION EDUCATIVA AFRODESCENDIENTE

Política para promover la igualdad de oportunidades Para la población Negra, Afrocolombiana, Palenquera Y Raizal

Ley 70 1993

ARTICULO 34. La educación para las comunidades negras debe tener en cuenta El medio ambiente, el proceso productivo y toda la vida social y cultural de estas Comunidades.

Los programas curriculares (el respeto y el fomento de su patrimonio económico, natural, cultural y social, sus valores artísticos, sus medios de expresión y sus creencias religiosas). Deben partir de la cultura (actividades y destrezas) para desenvolverse en su medio social.

Art. 35. Los programas y los servicios de educación destinados por el Estado a las Comunidades negras deben desarrollarse y aplicarse en cooperación con ellas a fin de responder a sus necesidades particulares y deben abarcar su Historia sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores, sus formas lingüísticas y dialectales y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales

16.4 ATENCION EDUCATIVA A OTRO TIPO DE POBLACION VULNERABLE

La política educativa de los planes sectoriales 2002 al 2018 estableció acciones para la atención educativa de las poblaciones en un marco de equidad e inclusión, en particular para la atención a la población en condición de vulnerabilidad.

Atención Educativa a Población Afectada por la Violencia

El sector educativo atiende de manera prioritaria a la población en situación de desplazamiento con recursos del Sistema General de Participaciones, recursos adicionales para la contratación del servicio educativo y para la implementación de modelos educativos flexibles; y con la construcción de infraestructura y dotación de mobiliario escolar. Se gestiona con las secretarías de educación estrategias de búsqueda y caracterización de la población afectada por la violencia y se promueve la articulación de estrategias para la permanencia educativa de la población. Se implementan acciones de atención psicoafectiva y proyectos educativos transversales en las instituciones en las que se atiende a esta población: Niños y niñas y adolescentes en situación de desplazamiento; niños y niñas y adolescentes desvinculados del conflicto; adultos desmovilizados; hijos e hijas de adultos desmovilizados; niños y niñas y adolescentes víctimas o en riesgo de reclutamiento forzado y utilización de niños y niñas y adolescentes por parte de actores ilegales; y niños y niñas y adolescentes víctimas o en riesgo de minas anti persona, niños y niñas y adolescentes en situaciones de emergencia por desastre o conflicto armado.

Niños, niñas y jóvenes trabajadores

Con el objetivo de garantizar el derecho a la educación asegurando el acceso y la permanencia en el sector educativo de los niños, niñas y adolescentes trabajadores desescolarizados, así como de aquellos que estudian y trabajan, el Ministerio de Educación gestiona con las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas estrategias para su búsqueda, identificación y caracterización. Una vez se cuenta con esta información el MEN revisa la oferta educativa con las secretarías de educación para definir la atención pertinente para los desescolarizados, ya sea mediante la oferta disponible de la entidad territorial o mediante la implementación de modelos educativos flexibles. Además el MEN promueve la articulación de acciones para la permanencia educativa de la población, como jornadas escolares complementarias y apoyos económicos y complementarios a la canasta educativa.

El Ministerio de Educación Nacional, formula los lineamientos de atención educativa a la

población de niños trabajadores y presta asistencia técnica a las secretarías de educación, como responsables de la prestación del servicio educativo.

Las líneas de esta estrategia son:

1. Identificación de niños, niñas y adolescentes en peores formas de trabajo infantil. Genera acciones conjuntas y coordinadas que proveen información de la identificación y caracterización de la población de niños, niñas y adolescentes trabajadores, a través de alianzas con el ICBF, el Ministerio de Protección Social y la Red Juntos. Estas alianzas permitieron la identificación de 14.152 niños, niñas y adolescentes trabajadores en 9 entidades territoriales certificadas, de los cuales 3.798 no cruzaban con el reporte de matrícula. Las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas corroboran la información de los cruces de bases de datos.

2. Fortalecimiento de la gestión.

En este marco, las actividades desarrolladas por el MEN para garantizar la educación a los niños, niñas y jóvenes trabajadores son:

- Orientar a las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas sobre la oferta educativa pertinente para la atención educativa de los niños, niñas y adolescentes trabajadores desescolarizados, complementándola con recursos adicionales y con los modelos educativos flexibles. Así se han escolarizado a 1.799 niños de los 3.798 identificados por fuera del sistema escolar. Con la implementación de los modelos educativos flexibles que se está adelantando se espera atender al 100% de la población identificada.
- Brindar lineamientos a las secretarías de educación para atender a la población de niños, niñas y jóvenes que trabajan y estudian, así como para quienes fueron trabajadores y ahora solo estudian, haciendo énfasis en la coordinación de acciones como la gestión para el ingreso de la población al programa Familias en Acción (en tanto cumplen con los criterios de ingreso al programa) y la atención en Jornadas Escolares Complementarias (JEC).

Población iletrada con alto grado de vulnerabilidad

El objetivo del programa es promover el mejoramiento de la calidad de vida de jóvenes y adultos iletrados o con carencias de educación básica, mediante programas integrados de alfabetización dirigidos a la formación de competencias básicas y ciudadanas.

Los objetivos específicos del programa son:

- Reducir los niveles de analfabetismo absoluto y funcional en la población de hombres y mujeres de 13 años en adelante, a través de una oferta de educación de adultos de carácter formal, institucional, semipresencial y flexible.
- Apoyar la formación en competencias básicas y ciudadanas de jóvenes y adultos.
- Favorecer la vinculación e integración de programas complementarios en formación laboral y formación para la paz y la convivencia.

Para lograr estos objetivos, el programa desarrolla las siguientes estrategias:

- Sensibilizar a todas las entidades territoriales para que adopten programas destinados a disminuir el analfabetismo en sus regiones y aumentar la cobertura y la calidad de sus ofertas en educación básica y media de jóvenes y adultos.
- Fortalecer las dependencias de educación de adultos en las entidades territoriales.
- Promover la participación de la empresa privada y el sector productivo en la implementación y cofinanciación de proyectos de alfabetización regionales.
- Fomentar el diseño y la aplicación de metodologías de alfabetización pertinentes y contextualizadas de acuerdo con las características socioculturales de las regiones.
- Establecer convenios con el Sena y otras entidades para promover la formulación e implementación de programas de formación laboral complementaria.

En cuanto a los lineamientos de política para la atención de la población joven y adulta iletrada, éstos parten de la identificación de necesidades educativas de la población y del marco jurídico específico para este grupo poblacional. Así se establecen las directrices que cada entidad territorial debe realizar en los planes de acción para atender la vulnerabilidad. Para conocer más sobre estos lineamientos de política, descargue el documento en este enlace.

Población con Necesidades Educativas Especiales (NEE)

El proyecto del Sistema Regional de Necesidades Educativas Especiales -SIRNEE- genera un sistema de información regional que dará cuenta de la situación y de las necesidades de los alumnos con necesidades educativas especiales en 19 países de América Latina. El sistema permitirá hacer comparaciones internacionales de la situación de esta población. El SIRNEE se convierte en una herramienta eficaz para formular, analizar y monitorear acciones públicas que garanticen la igualdad de oportunidades en educación. Un primer resultado de los avances del SIRNEE es la publicación 'Consulta a países de Latinoamérica sobre información asociada a las Necesidades Educativas Especiales: Sistematización de resultados',

16.5 NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LOS ESTUDIANTES

La institución cuenta con mecanismos para suprir las necesidades y expectativas de todos los Estudiantes, mediante los convenios con Entidades institucionales como el SENNA, indeportes, Comfenalco, Comfatolima, Alcaldía Municipal, Secretaría de Salud, Policía Nacional , quienes hacen el acompañamiento mediante programas dirigidos a los jóvenes los cuales permiten su participación activa y alcanzar los logros propuestos por ellos.

16.6 APOYO ACADEMICO ESPECIAL (DECRETO 1470 DE 2013)

Beneficiarios. Son beneficiarios del presente decreto, la población menor de 18 años matriculada en un establecimiento educativo en los niveles de preescolar, básica y media que se encuentre en Instituciones Prestadoras de Salud o aulas hospitalarias públicas o privadas en alguna de las condiciones determinadas en el artículo 2º de la Ley 1388 de 2010.

Principios. Son principios rectores en la aplicación del presente decreto:

1. **Dignidad.** El Estado deberá respetar las condiciones de vida digna de los beneficiarios, en todos los espacios y ámbitos en los que debe actuar para hacer efectivas las medidas establecidas en el presente decreto.
2. **Igualdad y no discriminación.** Las autoridades públicas al momento de aplicar el presente decreto, deberán garantizar la igualdad en la atención y trato de los beneficiarios y sus familias, sin ser discriminados o excluidos por razón de su raza, sexo, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
3. **Interés superior de población menor de 18 años.** Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.
4. **Prevalencia de los derechos.** En todo acto, decisión o medida administrativa o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona.
En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente.
5. **Intimidad.** Tanto los establecimientos educativos públicos y privados, docentes y demás personas que intervengan en la aplicación de este decreto, garantizarán el derecho de la población beneficiaria de la presente reglamentación, a que se guarde la debida reserva respecto a su estado de salud y tratamiento, y su derecho a la intimidad frente a sus condiciones particulares.
6. **Corresponsabilidad.** La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables de la atención, cuidado y protección de la población menor de 18 años y deben garantizar el ejercicio de sus derechos.
7. **Inclusión.** Las prácticas pedagógicas y didácticas deben adaptarse a las condiciones particulares e individuales de la población menor de 18 años beneficiaria de este decreto, así como los ritmos propios de aprendizaje.

Los Establecimientos Educativos oficiales y privados pueden apoyarse en las estrategias educativas que disponga el Ministerio de Educación Nacional o la Entidad Territorial Certificada en educación, al efectuar los ajustes al PEI, al SIEE y al Manual de Convivencia, con el fin de asegurar la calidad y pertinencia del Apoyo Académico Especial y del Apoyo Emocional.

En caso que un estudiante menor de 18 años se ausente del Establecimiento Educativo con ocasión de encontrarse en una de las condiciones de enfermedad o convalecencia y no sea atendido por una Institución Prestadora de Salud (Aula Hospitalaria), Institución de Apoyo (Fundaciones u otras Entidades sin Ánimo de Lucro), sus actividades de nivelación estarán a cargo del Establecimiento Educativo al que pertenece, de acuerdo con lo contemplado en el SIEE del establecimiento, el cual deberá garantizar la implementación de las estrategias que sean necesarias para el normal desarrollo de su proceso formativo. Las ausencias de los estudiantes que se deriven de la realización de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados por sospecha de cáncer, o del tratamiento y consecuencias de la enfermedad, no podrán ser tenidas en cuenta para efectos de determinar el porcentaje de asistencia mínimo que el establecimiento educativo tenga contemplado en su SIEE para la respectiva aprobación del año escolar.

Atención en el Establecimiento Educativo.

En esta modalidad los Establecimientos Educativos tanto públicos como privados, deben garantizar el Apoyo Académico Especial y Emocional a las niñas, niños y jóvenes que por razones de enfermedad, deben ausentarse del aula regular y que no son atendidos por ninguna de las otras modalidades, para esto, los docentes de la institución proporcionan las estrategias que sean necesarias para el normal desarrollo de su proceso formativo. Los estudiantes o acudientes se presentan al Establecimiento Educativo periódicamente para recibir las instrucciones sobre las actividades académicas, los docentes orientan el proceso académico desde de la Institución o de forma virtual

Duración del Apoyo Académico Especial

La duración de este apoyo corresponde a lo que demoren las condiciones del beneficiario establecidas en la norma que orienta este tema, como ser menor de edad o las que generan su estado de convalecencia. El inicio del AAE está condicionado al pronóstico médico que indique una ausencia prolongada del aula regular o cuando el estudiante, sin tener un pronóstico claro, se ausenta por incapacidad durante un tiempo mayor a un mes.

La intermitencia en la asistencia también se contempla siempre y cuando sea producto de las condiciones de enfermedad o problemas en el embarazo. Cuando la enfermedad es de corta estancia por fuera del aula regular, se deben implementar los apoyos contemplados en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.

16.7 PROYECTO DE VIDA

Es aquello que una persona se traza con el fin de conseguir uno o varios propósitos para su existencia, en otras palabras, se asocia al concepto de realización personal, donde lleva a las personas a definir conscientemente las opciones que puede tener para conducir su vida y alcanzar el destino que se propone.

La institución cuenta con programas concertados con el cuerpo docente para apoyar a los estudiantes en sus proyectos de vida. Estos programas están articulados con la identificación de las necesidades y expectativas de los estudiantes, así como con las posibilidades que ofrece el entorno para su desarrollo.

CAPITULO 17

PROYECCION A LA COMUNIDAD

17.1 ESCUELA DE PADRES

La Institución tiene elaborado el proyecto de Escuela de Padres, el cual se desarrolla al término de cada periodo académico, donde se tratan temas de interés a la comunidad como son :

LOS PADRES Y LOS HIJOS: Pautas de Crianza

LOS PADRES Y LA ESCUELA: Derechos y deberes

LOS PADRES Y LA SALUD: Nutrición, Alcoholismo, drogadicción y sexualidad

Autoestima

Proyecto de Vida

Y se elaboran plegable de interés de contenido de promoción y prevención, los cuales son entregados a los padres de familia e invitados

17.2 OFERTA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Existen estrategias de comunicación que permiten que la institución y la comunidad se conozcan mutuamente; las actividades se organizan de manera conjunta, y participativa

17.3 USO DE LA PLANTA FISICA

La institución pone a disposición de la comunidad Educativa algunos de sus recursos físicos, como respuesta a demandas específicas.

- ✓ El Kiosko vive digital
- ✓ La biblioteca
- ✓ Aula máxima
- ✓ Restaurante Escolar
- ✓ Tienda Escolar

17.4 USO DE MEDIOS

La institución pone a disposición de la comunidad Educativa algunos de sus recursos físicos, como respuesta a demandas específicas.

- ✓ El Kiosko vive digital
- ✓ La biblioteca
- ✓ Sala de proyección

17.5 SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

En cumplimiento a la Resolución No. 4210 del 12 de septiembre de 1996, en la cual se establece las reglas generales para la organización y funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

El servicio social estudiantil que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su desarrollo, funcionamiento social, cultural, y económico colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo, desarrollando valores de solidaridad y conocimiento del educando respecto a su entorno social.

El Proyecto social se debe presentar con anterioridad al desarrollo del mismo, se tiene estipulada la fecha de 30 de marzo de todo año lectivo, debe presentarse ante el Rector del establecimiento Educativo, en el cual se podrán conformar grupo hasta de 2 estudiantes máximo, el cual contara habrá un docente como coordinador del proyecto, quien expedirá certificación del cumplimiento de ejecución del mismo.

La realización del Servicio Social Estudiantil es requisito para que el estudiante pueda obtener el título de bachiller.

Las líneas para proyecto social son:

1. Alfabetización
2. Catequesis
3. Grupo juvenil y culturales
4. Ocupación del tiempo libre
5. Educación Ambiental
6. Educación ciudadana
7. Educación vial

CAPITULO 18

PARTICIPACION Y CONVIVENCIA

18.1 PARTICIPACION DE ESTUDIANTES

Los mecanismos y escenarios de participación de la institución son utilizados por los estudiantes de forma continua y con sentido. No solamente se cumplen las normas legales, si no que se ha logrado la participación real de los estudiantes en el apoyo a su propia formación Ciudadana, ejerciendo el derecho a la democracia en eventos como:

- Participación y elección del consejo de Estudiantes
- Participación y elección personero
- Participación y contralor estudiantil. Contralor Auxiliar y comité de Control Social.
- Representación ante el Consejo Directivo
- Representación en el comité PAE
- Participación en los eventos recreativos y culturales
- Participación en el Comité Escolar de Convivencia

18.2 PARTICIPACION DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los mecanismos y escenarios de participación de la institución son utilizados por los padres de Familia de forma continua y con sentido. se cumplen las normas legales, y la participación activa en la conformación del Gobierno Escolar así:

- Participación y elección del consejo de padres de familia
- Participación en la asociación de padres de familia
- Participación miembro activo de la Asamblea de padres de familia..
- Representación ante el Consejo Directivo
- Representación en el comité PAE
- Participación en el Comité Escolar de Convivencia

18.3 ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA

El decreto 1286 del 27 de abril de 2005, Ámbito de aplicación. El presente decreto tiene por objeto promover y facilitar la participación efectiva de los padres de familia en los procesos de mejoramiento educativo de los establecimientos de educación preescolar, básica y media, oficiales y privados, de acuerdo con los artículos 67 y 38 de la Constitución Política y el artículo 7 de la Ley 115 de 1994.

Parágrafo. Para los fines previstos en la presente norma, la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados

La asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del Establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del rector establecimiento educativo.

18.4 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El decreto 1286 del 27 de abril de 2005, en su artículo 5. Establece El Consejo de padres de familia.

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo,

de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.

Estructura y funcionamiento del consejo de padres de familia.

El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector .

Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del Establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin. El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere El registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Funciones del consejo de padres de familia.

Corresponde al consejo de padres de familia:

1. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y

el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento , integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
10. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
11. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción esta establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

Parágrafo 1. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

18.5 PREVENCION DE RIESGOS FISICOS

La institución cuenta con programas para la prevención de riesgos físicos que hacen parte de los proyectos transversales (educación ambiental, por ejemplo) y son coherentes con el PEI. como el Proyecto de Gestión de Riesgos Escolares.

Este instrumento metodológico tiene como propósito orientar la comunidad educativa de San Rafael en la formulación e implementación de planes para gestión del riesgo que contiene las acciones del conocimiento del riesgo, asociado con fenómenos de origen natural, socio-cultural y entrópico no intencional, su reducción y la preparación para repuesta en casos de desastres.

18.6 PREVENCION DE RIESGOS PSICOSOCIALES

La institución ha identificado los principales problemas que constituyen factores de riesgo para sus estudiantes y la comunidad (SIDA, ETS, embarazo adolescente, consumo de sustancias psicoactivas, violencia intrafamiliar, abuso sexual, físico y psicológico etc.) y diseña acciones orientadas a su prevención. Además, tiene en cuenta los análisis de los factores de riesgo sobre su comunidad realizados por otras entidades.

Realizando programas de Promoción y prevención con entes como:

- Equipo interinstitucional de la comisaría de familia
- Plan local de salud publica
- Hospital Carlos Torrente Llanos
- Secretaria de Salud Departamental

- Personería Municipal

18.7 PROGRAMAS DE SEGURIDAD

La Institución Educativa cuenta con planes de acción relativos a desastres naturales o similares son conocidos por todos los estamentos de la institución; se realizan simulacros regularmente y en caso de peligro real se cuenta con el apoyo de la defensa civil, el comité Local de gestión del riesgo y el Hospital Carlos Torrente Llanos. El municipio cuenta con un sistema de monitoreo de las condiciones de seguridad que permite verificar el estado de la infraestructura y alerta sobre posibles accidentes

2.1.3

3. RECURSOS INSTITUCIONALES

3.1 HUMANOS

3.1.1 DIRECTIVO DOCENTE

No.	NOMBRES APELLIDOS	CARGO	NIVEL DE ESTUDIO	ULTIMO TITULO	GRADO ESCALAFON	NOMBRAMIENTO				ESTUDIO QUE ADELANTA
						NL	NLD	M	OT	
1.	ELIAS ARTURO CASAS ORTEGON	Rector	Pos-Grado	Esp. Pedagogía De la Recreación Ecológica	14		SGP			
				Esp.Gerencia de Inst.Educ.						

CONVENCIONES:

NL: NACIONAL

NLD: NACIONALIZADA

3. RECURSOS INSTITUCIONALES

3.1 HUMANOS

3.1.2 DOCENTES

No.	NOMBRES APELLIDOS	CARGO	ULTIMO TITULO	GRADO ESCALA AFON	ESTUDIO QUE ADELANTA				
					NLD	P			
1.	RAFAEL ERNESTO BELTRÁN PRIETO	Docente		13	X				
2.	NORMA ESPERANZA RUBIO	Docente	Esp. Pedagogía de la Recreación Ecológica	14	X				
3.	FANNY ESTHER SALAZAR MURCIA	Docente	Esp. Gerencia de Instituciones Educativas Esp. Pedagogía de la Recreación Ecológica Esp. Para la enseñanza del inglés.	14	X				
4.		Docente	Esp.	14	X				

	DEYANIRA MORENO MORENO		Pedagogía de la Recreación Ecológica Esp. En Pedagogía. Esp. En gerencia de la informática					
5.	LUZ MARINA VALERO	Docente	Esp. Pedagogía de la Recreación Ecológica	14	X			
6.	MARIA GLADYS CARDONA HURTADO	Docente	Esp. Pedagogía de la Recreación Ecológica Esp. En Pedagogía. Esp. En gerencia de la informática	14	X			
7.	RUBEN YAIMA POLANIA	Docente	Esp. Educación de Derechos Humanos	14	X			
8.		Docente	Esp.	14	X			

	ALVARO MARIN PELAEZ		Pedagogía de la Recreación Ecológica					
9.	PEDRO ELIAS SIERRA GUIO	Docente	Esp. Gerencia de Instituciones Educativas	14	X			
10.	MARIA TILDA TARQUINO	Docente	Esp. Gerencia de informática.	13	X		Esp. En pedagogía ambiental.	
11.	RAMIRO MUÑOZ OROZCO	Docente	Esp. Biología y Química Esp. Pedagogía de la Recreación Ecológica	14	X			
12.	AMANDA RODRIGUEZ RUIZ	Docente	Esp. Pedagogía de la Recreación Ecológica	2.A	X			
13.	LUZ MERY BUITRAGO	Docente	Esp. Pedagogía de la Recreación Ecológica Esp. En Gerencia de	14	X			

			informática						
14.	LUIS MANUEL CANTILLO	Docente		2A	X		Esp. En Pedagogía		
15	SANDRA LILIANA REINOSO	Docente	Esp. Pedagogía	2A	X		Maestría en Pedagogía y uso de las TIC`S		
16	RUBEN YAIMA POLANIA	Docente	Esp. Recreación Ecológica y social	14	X				
17	MARTHA CECILIA SALINAS GALINDO	Docente	Esp. Orientación Escolar	14	X				
18	ANGELICA MARIA CUELLAR	Docente		2 ^a	X				
19	LUZ ELENA RODRIGUEZ RO DRIGUEZ	Docente	Esp. Pedagogía de la Recreación Ecológica	14	X				
20	LUZ ELVY MERCHAN ESPITIA	Docente	Esp. En arte y folclor Esp. En computación.	14	X				
		Docente	Esp. En		X				

21	PEDRO ALEJANDRO LUNA OVIEDO		Pedagogía.	2 ^a					
22	MARIA NELCY RAMIREZ LOPEZ	Docente		2 ^a					
23	GLORIA ORNELI OSORIO GUTIERREZ	Docente	Esp.	13	X				
24	MARTIN CANTILLO CAMARGO	Docente		2 ^a	X				
25	SANDRA MILENA CERVERA ACOSTA	Docente		2A	X				
26	JORGE LEONARDO GONZALEZ	Docente		2A	X				

NLD: NACIONALIZADA

M: MUNICIPAL

OT: ORDEN DE TRABAJO

3.1.3 ADMINISTRATIVO

No.	NOMBRES APELLIDOS	CARGO	NIVEL DE ESTUDIO	ULTIMO TITULO	GRA DO ESCA LAFO N	ESTUDIO QUE ADELANTA	
						NL	Pv
1.	MIRIAM YANET CHAVARRIA GUERRERO	Auxiliar de servicios generales (Secretaria)	Especialización	Especialista en Educación Ambiental	04	X	.
2	MARCO ANTONIO RAMIREZ	Operario	Secundarios	Bachiller	04	X	
3	DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ	Operario	Secundarios	Bachiller	04		X

CONVENCIONES:

NL: NACIONAL

P: PROVISIONALIDAD

3.2 FÍSICOS

3.2.1 AULA DE CLASE SEDE PRINCIPAL

DENOMINACIÓN	AREA M2	ESTADO			ILUMINACION			CONSTRUCCION			PUERTAS			VENTANAS			CONDICION				
		B	R	M	B	R	M	Cubierta	Pisos	Paredes	Material	ESTADO			material	ESTADO			B	R	M
											B	R	M	B	R	M	B	R	M		
BLOQUE No. 1 PRIMARIA																					
AULA No. 1.	56M2	X			X			zinc	cemento	Material	Lámina		X						X		
AULA No. 2	54M2	X			X			Eternit	cemento	Material	Lámina	X			Lamina	X			X		
AULA No. 3	49M2	X			X			Eternit	cemento	Material	Lámina	X							X		
AULA No. 4	49M2	X			X			Eternit	cemento	Material	Lámina		X		Lamina	X			X		
AULA No. 5	49M2	X			X			Eternit	cemento	Material	Lámina	X			Lamina	X			X		
AULA No. 6	49M2	X			X			Eternit	cemento	Material	Lámina	X			Lamina	X			X		
BLOQUE No. 2 SECUNDARIA																					
AULA No. 1	30M2	X			X			Eternit	Cemento	Material	Lamina	X			Lamina	X			X		
AULA No. 2	42M2	X			X			Eternit	Cemento	Material	Lamina	X			Lamina	X			X		

AULA No. 3	42M2	X			X			Eternit	Cemen to	Material	Lamina	X			Lamina	X			X		
AULA No. 4	27M2	X					X	Eternit	Cemen to	Material	Madera	X			Lamina	X				X	
AULA No. 5	45.5M2	X			X			Eternit	Cemen to	Material	Madera		X		Lamina	X			X		

3.2.2 APOYO PEDAGOGICO

DENOMINACION	AREA M2	ESTADO			ILUMINACI ON			CONSTRUCCION			PUERTAS			VENTANAS						
		B	R	M	B	R	M	Cubier ta	Pisos	Paredes	Material	ESTADO			materi al	ESTADO				
BLOQUE No. 1 PRIMARIA																				
SALA DE SISTEMAS	M2	X			X			Eternit	Cemen to	Material	Lamina	X			Lamina	X				
RESTAURANTE	102M2		X		X			Zinc	Cemen to	Material	Lamina	X			Lamina	X				
DEPOSITO	21M2	X					X	Eternit	Cemen to	Material	Lamina		X		Mader a		X			
BLOQUE No. 2 SECUNDARIA																				
LABORATORIO	58.5M 2	X			X			Materi al	Cemen to	Material	Lamina	X			Lamina	X				
SALA LABORATORIO	10.5M 2	X			X			Materi al	Cemen to	Material	Lamina	X			Lamina	X				

DEPOSITO LABORATORIO	9M2	X			X			Materi al	Cemen to	Material	Lamina	X			Lamina	X		
SALA DE DOCENTES	45.5M 2	X			X			Eternit	Cemen to	Material	Lamina	X			Lamina	X		
SALA DE INFORMATICA	45.5M 2	X			X			Eternit	Cemen to	Material	Madera Lamina	X	X		Lamina	X		
DEPÓSITO DE ASEO	4.5M2		X			X		Materi al	Cemen to	Material	Lamina	X			Lamina		X	
DEPOSITO DE HERRAMIENTAS	M2		X				X	Materi al	Cemen to	Material	Madera		X					
DEPOSITO DE DEPORTES	M2		X				X	Materi al	Cemen to	Material	Madera		X					
REFRIGERIO ESCOLAR																		
TIENDA ESCOLAR																		

3.2.3 AREA ADMINISTRATIVA

DENOMINACI ÓN	AREA M2	ESTADO			ILUMINACI ÓN			CONSTRUCCION			PUERTAS			VENTANAS				
		B	R	M	B	R	M	Cubier ta	Pisos	Paredes	Material	ESTADO			materi al	ESTADO		
												B	R	M		B	R	M
BLOQUE No. 1 PRIMARIA																		
RECTORIA	M2	X				X		Eternit	Cemen to	Material	Madera		X		Lamina		X	

SECRETARIA	M2	X			X		Eternit	Cemen to	Material	Madera		X		Lamina	X		
PAGADURIA	M2	X			X		Eternit	Cemen to	Material					Lamina		X	
ARCHIVO	M2	X			X		Eternit	Cemen to	Material	Lamina	X						
BLOQUE No. 2 SECUNDARIA																	
SALA DE PROFESORES	15.75M 2	X			X		Eternit	Cemen to	Material	Lámina	X			Lámina	X		

3.2.4 UNIDADES SANITARIAS

3.2.5 CAMPOS DEPORTIVOS

DENOMINACION	AREA M2	ESTADO			CONSTRUCCION		
		B	R	M	PISOS	TECHOS	OTROS
BLOQUE No. 1							
POLIDEPORTIVO	380M2	X			Cemento		
BLOQUE No. 2							
POLIDEPORTIVO	297.5M2	X			Cemento		

3.2.6 ESPACIOS SOCIALES

DENOMINACION	AREA M2	ESTADO			CONSTRUCCION		
		B	R	M	PISOS	TECHOS	OTROS
BLOQUE No. 1							
CORREDORES	308.25M 2	X			Cemento		
ZONA VERDE	601.75M 2		X		Césped Tierra		
BLOQUE No. 2							
CORREDORES	326.75 M2	X			Cemento		

ZONA VERDE	904.75M 2	X			Césped Tierra		

9.3

INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAFAEL

**PROYECTO EDUCATIVO
INSTITUCIONAL
PEI**

SAN RAFAEL

2. HIMNO

**ACUERDO No. 012
(Febrero 8 de 2005)**

Por medio del cual se adopta modificaciones al Manual de Convivencia de la Institución Educativa Técnica San Rafael,

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica San Rafael en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 115 de 1994 y sus Decretos reglamentarios y de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional y,

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con las modificaciones, ajustes y revisiones aprobados al Manual de Convivencia según Acta 024 No. de fecha 8 de febrero de 2005,

A C U E R D A:

Adoptar las modificaciones y ajustes al Manual de Convivencia aprobadas por el Consejo Directivo según Acta No 024. de fecha 8 de febrero de 2005,

CONSEJO DIRECTIVO

ELIAS ARTURO CASAS ORTEGON
Rector y Presidente

MARIA GLADYS CARDONA HURTADO
Secretaria, Representante Docente

CARLOS ARTURO CORTES RUBIO
Representante Padres de Flia.

ALVARO HERRERA
Representante Padres de Flia.

MARTHA LUCIA RODRIGUEZ J.
Representante Ex alumnos

AGUSTIN RUBIO MENDOZA
Representante Sector Productivo

LUZ MARINA VALERO
Representante Docentes

ISRAEL FERNEY FIGUEREDO V.
Representante Estudiantes

